



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 4 de diciembre de 2012.

Número 145

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Pedro Elías Balderas del poblado "LA NORIA" del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Expediente 644/2011. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se expropia por causa de utilidad pública una superficie total de 3,940 M2 (tres mil novecientos cuarenta metros cuadrados), que ocupa actualmente la parte central del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado Campestre – Infonavit de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2da Publicación..... (ANEXO)

EDICTOS.- Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 2da. Publicación..(ANEXO)

EDICTO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento de Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, convoca a postores con motivo de los Créditos Fiscales.- 2da. Publicación. (ANEXO)

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EDICTO

PEDRO ELÍAS BALDERAS
SE DESCONOCE SU DOMICILIO

En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el trece de noviembre del año dos mil doce, dentro de los autos del juicio agrario 644/2011, promovido por **HÉCTOR NÚÑEZ PECINA, contra PEDRO ELÍAS BALDERAS**, de quien se desconoce su domicilio de éste último, reclamándole el reconocimiento como sucesor de los derechos agrarios de la extinta ejidataria IMELDA NÚÑEZ PECINA, en el poblado "LA NORIA", Municipio de Hidalgo, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se ordena emplazar al demandado PEDRO ELÍAS BALDERAS, por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo y costo de la parte actora HÉCTOR NÚÑEZ PECINA, así como en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de Hidalgo, Tamaulipas, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DE DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, en esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de Noviembre de 2012.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 4 fracción III, 6, 7, 14 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 párrafo segundo prevé la expropiación de la propiedad de tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, únicamente por causa de utilidad pública y mediante el pago de la respectiva indemnización.

SEGUNDO.- Que conforme a la fracción VI del párrafo noveno del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados de la Unión tienen capacidad plena para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos, al tiempo de precisarse que las leyes de los Estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación y expropiación de la propiedad privada, sustentándose la declaración correspondiente por parte de la autoridad administrativa competente.

TERCERO.- Que en ese tenor, el artículo 17 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas prescribe que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, "la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"; en tanto que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de "acordar la expropiación por causa de utilidad pública con los requisitos de ley".

CUARTO.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que la expropiación de toda clase de bienes sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en ese ordenamiento.

QUINTO.- Que el artículo 4º fracción III de la ley referida en el párrafo anterior, contempla la ampliación, saneamiento y mejoramiento de los servicios requeridos por las poblaciones y puertos; la construcción de hospitales, escuelas bibliotecas, **parques**, jardines, cementerios, campos deportivos aeródromos o pistas de aterrizaje; la edificación de oficinas para los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, así como de cualquier otra obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo. Asimismo la construcción de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

SEXTO.- Que el artículo 5º, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, establece que la Secretaría de Obras Públicas, una vez cumplidos los trámites y satisfechos los requisitos del expediente relativo, dictará la declaratoria de utilidad pública, misma que deberá estar fundada y motivada, a fin de demostrar la necesidad de ocupar por esta vía la propiedad privada, en virtud de la existencia de una causa de utilidad pública.

SÉPTIMO.- Que el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en fecha 19 de marzo de 1996 solicitó al Gobierno del Estado de Tamaulipas se tramitara la Expropiación de varios predios que servirían para construir un Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT, el cual fue edificado y a la fecha se encuentra al servicio de la comunidad neolaredense.

OCTAVO.- Que el 30 de septiembre de 1996, el Ejecutivo Estatal emitió Acuerdo Expropiatorio mediante el cual se afectaron diversos predios con el objeto de construir un Parque Ecológico Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE-INFONAVIT en Nuevo Laredo, Tamaulipas, publicado en dos ocasiones en los Periódicos Oficiales del Estado Número 81 y 84 del 9 y 19 de octubre de 1996, respectivamente.

Cabe precisar que dentro del polígono expropiado se encontraba el del fallecido Señor Oscar Francisco Vázquez Elizondo con una superficie de 3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS) es decir formando parte del proyecto Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Sin embargo, sobre dicho procedimiento administrativo, como lo es el Acuerdo Expropiatorio dictado por el Ejecutivo Estatal, la sucesión a bienes del Señor Oscar Francisco Vázquez Elizondo promovió juicio de amparo, inconformándose con el mismo. Sobre el particular y de conformidad con la resolución del Amparo en Revisión 20/2012-I, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito con residencia en Victoria, Tamaulipas, derivado del Juicio de Amparo 2380/2012-I, se dispuso lo siguiente: *"PRIMERO. Se confirma la sentencia recurrida.- SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a la sucesión a bienes de Oscar Francisco Vázquez Elizondo, en contra de los actos y por las autoridades que quedaron precisados en el resultando primero de este fallo"*.

Ahora bien, el sentido de la sentencia recurrida en su cuerpo, expone: *"En las relatadas condiciones, se impone conceder el amparo y protección de la Justicia de la Unión a la parte quejosa sucesión a bienes de Oscar Francisco Vázquez Elizondo, representada por Elva Martha González Rendón para que se otorgue a dicha sucesión la **garantía de audiencia** en el procedimiento que dio origen al acuerdo de expropiación impugnado, en cuanto concierne al inmueble con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15; AL SUR: también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana; AL ORIENTE: en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6; y AL PONIENTE: en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8, señalado en el propio acuerdo de expropiación reclamado, lo cual se traduce en que la sucesión sea oída y vencida en el procedimiento respectivo, a fin de que se le otorgue la oportunidad de defender el inmueble de su propiedad y el de alegar lo que a su interés convenga, atendiendo al contenido del artículo 14 constitucional; además de que también quedan sin efectos los actos que se hayan realizado con posterioridad a la expedición del Decreto materia de la litis, toda vez que los mismos constituyen meras consecuencias de los actos de autoridad cuya inconstitucionalidad ha sido declarada"*, en los términos relatados lo procedente es otorgar dicha garantía de audiencia en los términos que prevé la legislación vigente.

Por lo que en fecha 9 de mayo de 2012 y en cumplimiento a la sentencia de amparo recaída dentro del asunto antes precisado, el Ejecutivo Estatal emitió Acuerdo mediante el cual se ordenó cancelar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y dejar sin efectos el Decreto Expropiatorio que fuera publicado el 9 y 19 de octubre del año 1996, única y exclusivamente por lo que hace al predio de Oscar Francisco Vázquez Elizondo. Por tanto, la totalidad del terreno que constituye el Parque se vió reducido, quedando al centro del mismo un predio que de ser considerado propiedad privada afectaría la funcionalidad del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, ya que actualmente es visitado por una alta afluencia de personas que realizan actividades recreativas.

NOVENO.- En estas condiciones, en cumplimiento del artículo 5 fracciones I y II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, la Secretaría de Obras Públicas procedió a recabar la información y documentación necesarias para comprobar y, en su caso, determinar la existencia de la causa de utilidad pública, la cual está debidamente justificada, no así la garantía de audiencia, como lo señala la sentencia de amparo, arrojando como resultado la necesidad de expropiar el bien a la sucesión del fallecido Oscar Francisco Vázquez Elizondo con una superficie de 3,940 M2 que forma parte del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE - INFONAVIT.

DÉCIMO.- Que la justificación para decretar la procedencia de la expropiación por causa de utilidad pública, encuentra sustento en el dictamen técnico y proyecto enviado por el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el cual argumenta la gran utilidad para la población en general de aquel Municipio, toda vez que con la construcción del mismo se saneó una superficie que se encontraba contaminada por las descargas de aguas residuales, convirtiéndolo en una área de esparcimiento y recreación ya que su viabilidad se haya sustentada en los más nobles principios de reconocimiento a los derechos de las personas a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; así como el derecho que las mismas poseen a la satisfacción de sus necesidades de sano esparcimiento para su desarrollo integral.

UNDÉCIMO.- Que la construcción del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE - INFONAVIT del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, resultó trascendente, pues con la sola ejecución de la obra se hizo establecer una notable mejoría a las condiciones de vida de los habitantes, en virtud de que es un lugar que diariamente es visitado por cientos de familias de aquel Municipio.

Actualmente el Gobierno Municipal se encuentra en posesión física y ocupación del predio propiedad de la sucesión del fallecido Oscar Francisco Vázquez Elizondo, que por su ubicación, dimensiones y características es el idóneo para conformar la totalidad del área que ocupa y se necesita para cumplimentar la extensión en superficie que ahora abarca todo el Parque, pues como se precisó el terreno se encuentra actualmente en la parte central dentro del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE -INFONAVIT y es necesario para la continuación de la infraestructura deportiva que en el mismo existe. Los predios que ocupan y rodean al bien sobre el cual se declara utilidad pública, fueron objeto de expropiación y se identifican de la siguiente manera:

- I. **PREDIO PROPIEDAD DEL SR. MARCIAL DELGADO PÉREZ**, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a calle 13 de Septiembre: 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Calle 26 de Marzo; 69.66 MTS: (sesenta y nueve metros con sesenta y seis centímetros) en su lado Este limita con Av. Jesús Carranza y al Oeste en 84.40 MTS. (ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros) con Avenida Leonardo Valle El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 6,189.78 M2 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) registrado bajo el número 16585, Legajo 335, Sección I de fecha 6 de abril de 1957, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-059-001, correspondiéndole por concepto de indemnización la cantidad de \$30,950.00.
- II. **PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA**, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a la Av. Trece; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Quince; 86.30 MTS: (ochenta y seis metros con treinta centímetros) en su lado Este limita con la calle 6 y al Oeste en 108.70 MTS. (Ciento ocho metros con setenta centímetros) con calle 8. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 7,800.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADO) registrado bajo el número 16588, Legajo 0336, Sección I de fecha 26 de agosto de 1965, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con clave catastral 26-01-21-060-001. Debiendo cubrirse por concepto de indemnización la cantidad de \$39,000.00.
- III. **PREDIO PROPIEDAD DEL SR. HÉCTOR GONZÁLEZ LUGO**, superficie sujeta a expropiación es de 5,572.00 M2 (CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) la cual esta ubicada en la Manzana 60 del Fraccionamiento Club Campestre en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y únicamente se cuenta con la clave con la que se encuentra controlado catastralmente, siendo la misma la No. 26-01-21-061-001. Debiendo pagarse por concepto de indemnización la cantidad de \$7,591.00.
- IV. **PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA**, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a la Av. Quince; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida diecisiete; 69.65 MTS: (sesenta y nueve metros con sesenta y cinco centímetros) en su lado Este limita con la Calle Ocho y al Oeste en 84.40 MTS. (Ochenta y cuatro metros cuarenta centímetros) con Calle diez. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 6,189.78 M2 (SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS) registrado bajo el número 16008, Legajo 321, Sección I de fecha 16 de julio de 1954, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-062-001, con valor de \$30,949.00, cantidad que le corresponde como indemnización.

- V. *PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente a la Calle 19; 67.00 y 21.00 MTS (sesenta y siete metros y veintiuno metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Veintiuno; 100.00 MTS: (cien metros) en su lado Este limita con la Calle Ocho y al Oeste en 85.00 MTS. (Ochenta y cinco metros) con Calle diez. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 7,902.00 M2 (SIETE MIL NOVECIENTOS DOS METROS CUADRADOS) registrado bajo el número 23115, Legajo 469, Sección I de fecha 22 de junio de 1966, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-076-001. Con valor de \$39,512.00.*
- VI. *PREDIO PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO LOZANO FIGUEROA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación son las siguientes (Anexo 2): 80.00 MTS. (Ochenta metros) en su lado Norte a dar frente la Calle 19; 80.00 MTS (ochenta metros) en su lado Sur a lindar con Avenida Veintiuno; 100.00 MTS: (cien metros) en su lado Este limita con la Calle seis y al Oeste en 100.00 MTS. (Cien metros) con Calle Ocho. El inmueble de referencia tiene una SUPERFICIE TOTAL DE 8,000.00 M2 (OCHO MIL METROS CUADRADOS) registrado bajo el número 23398, Legajo 474, Sección I de fecha 5 de julio de 1966, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, cuyo expediente catastral es 26-01-21-075-001. Correspondiéndole por concepto de indemnización la cantidad de \$40,000.00.*
- VII. *PREDIO PROPIEDAD DE LA SRA. MARTHA CASILLAS VAZQUEZ DE PEÑA, cuyas medidas y colindancias de la superficie sujeta a expropiación es de 8,000.00 M2 (ocho mil metros cuadrados) la cual está ubicada en la Manzana 70 del fraccionamiento Club Campestre en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas y únicamente se cuenta con la clave catastral con la cual se encuentra controlado, siendo la misma la No. 26-01-21-074-001. Teniendo manifestado un valor de \$40,797.00.*

DUODÉCIMO.- En razón de lo anterior; la causal de utilidad pública que justifica su adquisición por esta vía, se encuentra plenamente sustentada en términos de la hipótesis prevista por la fracción III del artículo 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, que previene como ya se adelantó que, entre otras, “se considerarán de utilidad pública la construcción de parques, jardines, campos deportivos”.

DÉCIMO TERCERO.- En las relatadas condiciones al haberse expropiado con éxito los predios señalados en el considerando undécimo y haberse construido el Parque, es de interés público que el predio del quejoso a quien se amparó, entre a formar parte del patrimonio público municipal, mediante la expropiación por causa de utilidad pública y se consolide así la propiedad del inmueble por parte del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo.

DÉCIMO CUARTO.- Que la integración del expediente del presente Decreto Expropiatorio, por disposición de la ley, le correspondió a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, la cual solicitó información al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, así como también al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, corresponde a los antecedentes registrales del inmueble sobre el cual se emite el presente Decreto, dando como resultado el registro siguiente:

PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR FRANCISCO VAZQUEZ ELIZONDO.- Inmueble identificado como las fracciones A y B, que forman una sola superficie de terreno constante de **3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS)** de la Manzana número 69-sesenta y nueve, del Plano de la Urbanización denominada “Club Campestre”, del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15; **AL SUR:** también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana; **AL ORIENTE:** (ESTE) en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6 (o Sexta); y **AL PONIENTE:** (OESTE) en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8 (u Octava).- Bien inmueble que se encuentra amparado por la Escritura Privada de Compraventa de fecha dos de julio de mil novecientos sesenta, y pasada ante la fe del Notario Público Adscrito Número 34 Lic. Juan B. Tercero, con ejercicio en Nuevo Laredo, Tamaulipas, e inscrita bajo los siguientes Datos de Registro: SECCIÓN I, NÚMERO 20275, LEGAJO 406, DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAM., DE FECHA 23 DE JULIO DE 1960.

Este inmueble se encuentra inscrito ante Catastro Municipal de aquel Municipio, bajo la Clave Catastral Número: 26-01-21-067-001.

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y previo al acto para ingresar el inmueble al patrimonio público, corresponde a la Secretaría de Obras Públicas emitir la Declaratoria de Utilidad Pública.

DÉCIMO SEXTO.- Que de acuerdo a dicha atribución, el veintiuno de agosto de 2012 la Secretaría de Obras Públicas emitió la Declaratoria de Utilidad Pública respecto de una superficie de terreno que comprende **3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS)**, que ocupa actualmente la parte central del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE –

INFONAVIT de Nuevo Laredo, Tamaulipas, superficie que es necesaria para la continuación del funcionamiento integral y óptimo de la infraestructura deportiva que ahí existe, en virtud de los actos administrativos realizados para la construcción del Parque, mismo que aporta beneficios de esparcimiento y recreación a los habitantes de esa ciudad. Dicha Declaratoria fue publicada en dos ocasiones, los días 22 y 27 de agosto de 2012, en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo ordenado en el artículo 6, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que en términos de las disposiciones del citado artículo 6, fracción II, de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, mediante notificaciones personales perfeccionadas con las publicaciones efectuadas en el Periódico Oficial del Estado, la Secretaría de Obras Públicas agotó los plazos fijados en la fracción III del artículo 6 del ordenamiento legal invocado.

DÉCIMO OCTAVO.- Que con base en lo anterior y una vez cumplidos los términos legales señalados en el artículo 6 del ordenamiento legal aplicable, el 17 de octubre de 2012, la Secretaría de Obras Públicas emitió la resolución administrativa correspondiente, determinando en el punto resolutivo **PRIMERO**, lo siguiente: *“Se confirma la Declaratoria de Utilidad Pública, de fecha 21 de agosto del 2012, decretada por la autoridad administrativa, Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, respecto del predio referido en el Resultando Séptimo de la presente, mismo que se encuentra en el Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado **CAMPESTRE – INFONAVIT** de Nuevo Laredo Tamaulipas.*

DÉCIMO NOVENO.- Que el artículo 6 fracción VII de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado, establece que el Ejecutivo Estatal deberá decretar la expropiación a que se refiere el artículo 7 de dicha ley, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya dictado la resolución.

VIGÉSIMO.- Que mediante oficio número S.O.P./0277/2012 de 22 de octubre del año en curso, la Secretaría de Obras Públicas remitió a la Secretaría General de Gobierno el expediente de Expropiación, respecto del predio que ocupa la parte central del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE – INFONAVIT de Nuevo Laredo Tamaulipas, con objeto de decretar la expropiación correspondiente, en términos de los artículos 6 fracción VII y 7 párrafo segundo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

Que el Ejecutivo del Estado, acorde con el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, y dentro del eje rector Tamaulipas Sustentable se ha propuesto lo siguiente:

- a) Desarrollar la funcionalidad de las ciudades y las comunidades rurales con equipamiento urbano y espacios públicos que amplíen las oportunidades de crecimiento, servicios gubernamentales y esparcimiento.
- b) Impulsar acuerdos con los ayuntamientos para la modernización y rehabilitación de espacios públicos para las actividades cívicas, deportivas, culturales y de esparcimiento.
- c) Promover acciones que incorporen a los espacios públicos infraestructura y mobiliario urbano, para el fácil y seguro desplazamiento de adultos mayores y personas con discapacidad.

En ese orden de postulados para la acción de gobierno, el Ejecutivo del Estado a mi cargo viene realizando acciones tendientes a disponer de espacios públicos suficientes, funcionales y equipados para la realización de las actividades sociales, culturales, deportivas y económicas que eleven la calidad de vida de los tamaulipecos, razón por la cual es de interés público la preservación integral del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo “CAMPESTRE – INFONAVIT” de Nuevo Laredo.

Estimando fundadas y motivadas las consideraciones expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), QUE OCUPA ACTUALMENTE LA PARTE CENTRAL DEL PARQUE ECOLÓGICO, RECREATIVO Y DEPORTIVO DENOMINADO CAMPESTRE – INFONAVIT DE NUEVO LAREDO TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se decreta la expropiación por causa de utilidad pública, de un predio con una superficie total de **3,940 M2 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS)**, que ocupa actualmente la parte central del Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE – INFONAVIT de Nuevo Laredo Tamaulipas, mismo que se identifica conforme las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: en 80.00-ochenta metros con la Avenida Cerrada 15;

AL SUR: también en 80.00-ochenta metros con las fracciones C y D de la misma Manzana;

AL ORIENTE: (ESTE) en 48.20-cuarenta y ocho metros veinte centímetros con la Calle 6 (o Sexta); y

AL PONIENTE: (OESTE) en 54.32-cincuenta y cuatro metros treinta y dos centímetros con la Calle 8 (u Octava).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El beneficiario de la expropiación materia del presente Acuerdo será el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cuyo cargo está el Parque Ecológico, Recreativo y Deportivo denominado CAMPESTRE – INFONAVIT de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la inteligencia de que la superficie expropiada será objeto de ocupación inmediata y puesta a disposición y resguardo del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con el fin de cumplir con la causa de utilidad pública que motiva esta determinación expropiatoria, debiendo levantarse el acta administrativa correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- La expropiación por causa de utilidad pública de la superficie que nos ocupa, afecta, incluye y hace objeto de la misma, a todas las construcciones e instalaciones que se encuentren en el propio terreno y que formen parte de él, así como todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda, anexo o conexo al mismo.

ARTÍCULO CUARTO.- El pago de la indemnización será cubierto al propietario del inmueble afectado o a quien represente sus derechos, por parte del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en representación de ese municipio, con base en la cantidad que como valor fiscal del mismo figure en las oficinas catastrales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 párrafo cuarto, 12 y 26 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO.- Para los efectos del pago indemnizatorio que deberá realizar el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se señala como valor catastral del inmueble afectado la cantidad de \$3'152,000.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme al valor catastral del inmueble a razón de \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por metro cuadrado.

ARTÍCULO SEXTO.- Tendrán derecho al pago indemnizatorio los propietarios, sus legítimos herederos o causa-habientes del bien expropiado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 7 párrafo quinto de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio del Estado de Tamaulipas, la notificación se hará dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de publicación del Acuerdo. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, por ignorarse quiénes son los propietarios, legítimos herederos o causa-habientes, o su domicilio o localización, surtirá los mismos efectos una segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado, o bien en un diario de amplia circulación en el municipio de Nuevo Laredo, misma que deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera publicación.

Asimismo, una vez que cause estado la declaratoria de expropiación, comuníquese al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas para que proceda a efectuar las inscripciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil doce.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado para sus efectos legales, a la luz de lo previsto por el artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., martes 4 de diciembre de 2012.

Número 145

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 8326.- Expediente Civil Número 00063/2012 relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam) Sobre Prescripción Positiva.	3	EDICTO 8934.- Expediente Número 00716/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 8604.- Expediente Civil Número 077/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 8935.- Expediente Número 266/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8738.- Expediente Número 01268/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 8936.- Expediente Número 00702/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8739.- Expediente Número 01124/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 8937.- Expediente Número 360/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 8915.- Expediente Número 483/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 8938.- Expediente Número 00165/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8916.- Expediente Número 00179/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 8939.- Expediente Número 1434/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 8917.- Expediente Número 01165/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 8940.- Expediente Número 00455/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 8918.- Expediente Número 740/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 8941.- Expediente Número 559/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 8919.- Expediente Número 84/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 8942.- Expediente Número 14/03 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8920.- Expediente Número 1627/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8943.- Expediente Número 377/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 8921.- Expediente Número 860/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 8944.- Expediente Número 548/09 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8922.- Expediente Número 02349/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 8945.- Expediente Número 00008/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8923.- Expediente Número 0697/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8946.- Expediente Número 00133/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 8924.- Expediente Número 00153/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8947.- Expediente Número 00093/2007 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 8925.- Expediente Número 0855/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 8948.- Expediente Número 577/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 8926.- Expediente Número 0175/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 9100.- Expediente Número 1458/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 8927.- Expediente Número 0287/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 9101.- Expediente Número 1615/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 8928.- Expediente Número 0283/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 9102.- Expediente Número 1021/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 8929.- Expediente Número 00356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 9103.- Expediente Número 213/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 8930.- Expediente Número 01296/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 9104.- Expediente Número 979/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 8931.- Expediente Número 00416/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 9105.- Expediente Número 00296/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 8932.- Expediente Número 00628/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 9152.- Expediente Número 00901/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	18
EDICTO 8933.- Expediente Número 01153/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 9153.- Expediente Número 528/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	19

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 9154.- Expediente Número 1438/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 9186.- Expediente Número 683/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 9155.- Expediente Número 432/10 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 9187.- Expediente Número 02003/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	31
EDICTO 9156.- Expediente Número 00318/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 9188.- Expediente Número 01194/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 9157.- Expediente Número 00414/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 9189.- Expediente Número 74/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	32
EDICTO 9158.- Expediente Número 09/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	21	EDICTO 9190.- Expediente Número 225/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 9159.- Expediente Número 00557/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 9191.- Expediente Número 53/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre de Contrato.	35
EDICTO 9160.- Expediente Número 0900/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	22	EDICTO 9192.- Expediente Número 227/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	36
EDICTO 9161.- Expediente Número 01205/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 9193.- Expediente Número 147/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	37
EDICTO 9162.- Expediente Número 479/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 9194.- Expediente Número 137/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	39
EDICTO 9163.- Expediente Número 00102/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 9195.- Expediente Número 228/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	40
EDICTO 9164.- Expediente Número 00208/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	23	EDICTO 9196.- Expediente Número 00251/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	41
EDICTO 9165.- Expediente Número 466/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	24	EDICTO 9197.- Expediente Número 01143/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	42
EDICTO 9166.- Expediente Número 0054/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	24	EDICTO 9198.- Expediente Número 00488/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	42
EDICTO 9167.- Expediente Número 309/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	24	EDICTO 9199.- Expediente Número 853/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	43
EDICTO 9168.- Expediente Número 485/2008 deducido del Juicio Especial Hipotecario.	25	EDICTO 9200.- Expediente Número 948/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido.	43
EDICTO 9169.- Expediente Número 00576/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	25	EDICTO 9201.- Expediente Número 00501/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	44
EDICTO 9170.- Expediente Número 00503/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	25	EDICTO 9202.- Expediente Número 00482/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	45
EDICTO 9171.- Expediente Número 00805/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25	EDICTO 9203.- Expediente Número 00237/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	46
EDICTO 9172.- Expediente Número 00849/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 9204.- Expediente Número 1313/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	47
EDICTO 9173.- Expediente Número 1143/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 9205.- Expediente Número 0285/2005; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	47
EDICTO 9174.- Expediente Número 00185/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 9206.- Expediente Número 00046/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	47
EDICTO 9175.- Expediente Número 226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 9207.- Expediente Número 057/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum.	48
EDICTO 9176.- Expediente Número 01224/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26	EDICTO 9208.- Expediente 392/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum de Dominio.	48
EDICTO 9177.- Expediente Número 01270/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27	EDICTO 9209.- Expediente Número 00938/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	49
EDICTO 9178.- Expediente 0548/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	27	EDICTO 9005.- Expediente Número 00497/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	49
EDICTO 9179.- Expediente 00205/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	28	EDICTO 9210.- Aviso de Transformación de Trw Electrónica Ensamblés, S.A. de C.V.,	50
EDICTO 9180.- Expediente Número 00007/2012, relativo al Juicio sobre Reconocimiento (Investigación) de Paternidad.	29	EDICTO 9213.- Aviso de Transformación de Trw Delpas, S.A. de C.V.	51
EDICTO 9181.- Expediente Número 00505/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTO 9214.- Estado de Posición Financiera Ingeniería para el Desarrollo Integral, S.A. de C.V.	52
EDICTO 9182.- Expediente Número 00484/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	29	EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 2 ^{da} Publicación.....(ANEXO)	
EDICTO 9183.- Expediente Número 00069/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca.	30	EDICTOS.- Expedientes relativos a los Procedimientos Administrativos de Ejecución, promovidos por el R. Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- 2 ^{da} . Publicación.....(ANEXO)	
EDICTO 9184.- Expediente Número 00765/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	30	EDICTO DE REMATE.- Mediante el cual el R. Ayuntamiento de Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, convoca a postores con motivo de los Créditos Fiscales.- 2 ^{da} . Publicación.....(ANEXO)	
EDICTO 9185.- Expediente Número 958/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	31		

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00063/2012 relativo a Información Testimonial (Ad Perpetuam) Sobre Prescripción Positiva, promovida por NOEMÍ MARTÍNEZ MÉNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 618 m² (seiscientos dieciocho metros cuadrados), comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.60 metros lineales, con calle Tantoyuquita, AL SUR, en 21.70 metros lineales, con propiedad de Jesús Reyes; AL ESTE, en 21.00 + 3.10 + 10.00 metros en línea quebrada, con propiedad de Luciana Méndez Vázquez, Jesús Reyes; AL OESTE, en 32.00 metros lineales, con propiedad de Rosa Méndez Hernández, controlado catastralmente con la Clave Número 37-01-01-172-009.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 11 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdo del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

8326.- Noviembre 13, 22 y Diciembre 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Civil Número 077/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por la C. MARÍA ELENA ACEVEDO HERNÁNDEZ, para que se le declare propietario de un Predio rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 597.10 metros con Rancho Triple "A" y la Providencia; AL SUR, en 600.49 metros con camino vecinal; AL ESTE, en 202.43 metros con la Providencia, y; AL OESTE, en 220.05 metros con propiedad de Juan Turrubiates.- Dando una superficie de 12-64-40.50 hectáreas.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete en los Periódicos Oficiales del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

8604.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 4.-3v3.

DICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01268/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAFAEL REYES LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las (12:00) DOCE HORAS, DEL DÍA (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, el bien inmueble siguiente:

Identificado como Finca Número 26761, en el municipio de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble departamento número 2, del edificio en condominio, que se encuentra ubicado en la fracción de terreno identificado como lote 3, de la manzana M-1, segundo nivel, primer piso, de la Avenida Álvaro Obregón número 1204 Norte, esquina con Iprés, colonia Vicente Guerrero, superficie de terreno 42.44 metros cuadrados, área de construcción privativa de superficie de 70.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.65 metros, con departamento 3, AL SUR 8.65 metros, con escalera y vestíbulo, AL ESTE 8.15 metros, con estacionamiento, AL OESTE 8.65 metros, con casa 7, con un indiviso de 7.60 por ciento, propiedad de Rafael Reyes López.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Expídase el edicto de remate que corresponde.- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8738.- Noviembre 22, 27 y Diciembre 4.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (31) treinta y uno de octubre del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente 01124/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de DINÁMICA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., y continuado por la C. MIRNA ISABEL ÁLVAREZ DURZO, en contra de los C.C. JUAN REY RIVERA GÓMEZ Y REYES RIVERA ARTEAGA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el (50%) cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le corresponde a REYES RIVERA ARTEAGA, el día (04) CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), a las (12:00) DOCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca Número 6784, ubicada en la calle Jiménez número 609, Sector Francisco Villa, colonia Lucio Blanco de la ciudad de Madero Tamaulipas tipo inmueble terreno urbano, lote 30,

manzana 28, superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 METROS, con lote 31, AL SUR, 30.00 metros, con lote 29, AL ESTE 10.00 metros, con calle Jiménez y AL OESTE 10.00 METROS, con lote 5, Clave Catastral 190113032005, propiedad de Reyes Rivera Arteaga.- Debiéndose convocar venta a postores mediante la publicación de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado (artículo 1411 del Código de Comercio).- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del (50%) cincuenta por ciento del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado a la totalidad del inmueble es la cantidad de \$877,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiendo al (50%) cincuenta por ciento del inmueble, el valor de \$438,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 31 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

8739.- Noviembre 22, 27 y Diciembre 4.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 483/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada MARÍA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ MONTES en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ISAURO HERNÁNDEZ ESPARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerro del Cubilete número 456, lote 10, manzana 19, del Fraccionamiento Colinas del Sur en esta ciudad, con superficie de 112.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote número 07 de la misma manzana; AL SUR en 07.00 metros con calle Cerro del Cubilete; AL ORIENTE en 16.00 metros con lote número 09 de la misma manzana; y AL PONIENTE en 16.00 metros con lote número 11; y con un valor de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

8915.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince del mes de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00179/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. OSCAR ARMANDO CERCEDA VILLALOBOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Lavanda, número 306, manzana 116, lote 21, del Rincón de las Flores de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 6595, a nombre de la C. OSCAR ARMANDO CERCEDA VILLALOBOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$102,666.66 (CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$20,533.33 (VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

8916.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01165/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

(INFONAVIT), en contra de JUAN DE DIOS TISCAREÑO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble ubicado en calle Privada Laguna del Carpintero "A", número 55, lote 55 manzana 32, Colonia Jardines de Champayan entre las calles Boulevard Río Tamesí y José de Escandón C.P. 89607 localidad Altamira, Tamaulipas.

Datos de la Finca: Finca N° 47900 del municipio de Altamira, Terreno Urbano, calle Privada Laguna del Carpintero A, manzana 32, lote 55, Fraccionamiento Jardines de Champayan, superficie: 75,00 metros cuadrados, Referencia Catastral: 04-01-05-104-055, medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 56, AL ESTE 5.00 metros con Privada Laguna del Carpintero, AL SUR 15.00 metros con lote 54, AL OESTE 5.00 metros con lote 52.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, Número 4768, Legajo 6-096, de fecha 19/06/2002, de Altamira, Tamaulipas, con un valor pericial de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las diez horas del día veintiocho de enero del año dos mil trece.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de octubre del año dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8917.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 740/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con ese mismo carácter por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en contra de PAULO CASTELLANOS ÁLVAREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Pedro J. Méndez 1020 E, del Conjunto Habitacional Río Tamesí, localizado en la calle Pedro J. Méndez de la colonia Cascajal del municipio de Tampico Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 38.46 m2 y de construcción 61.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.33 metros con área común, AL SUR en 3.33 metros con calle Río Tamesí, AL ORIENTE en 11.63 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 1020, AL PONIENTE en 11.50 metros con área común.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1752, Legajo 6-036, de fecha 23 de febrero del 2005 del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente número de Finca 32900, del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado

y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8918.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 84/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Enrique Lombra Maldonado y/o Lic. Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel y continuado por el Lic. Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. LETICIA AMPARO BENÍTEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa número 6, ubicada en calle Álvaro Obregón, 1,212-6, del Conjunto Habitacional "Álvaro Obregón", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 68.00 m2 (sesenta y ocho metros cuadrados) y de terreno 61.73 m2 (sesenta y uno punto cuarenta y tres metros cuadrados) con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 13.53 metros con casa 5 compartiendo con esta la pared que las divide, AL SUR en 13.230 metros con casa 7 muro doble de por medio, AL ESTE en 4.59 metros con fracción del mismo lote, AL OESTE en 4.59 metros con área común de andador interno o servidumbre de paso.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 5209, Legajo 6-105, de fecha 10/07/2001 del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente número de Finca 32900, del municipio de Tampico Tamaulipas, actualmente con Número de Finca 32803 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira,

Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8919.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1627/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAQUEL VEGA DELGADO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Pico de Orizaba No. 112-E, Conjunto Habitacional Fernanda B, Segunda Etapa, Colonia Tanco, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 6.20 m con vivienda 112-D, 7.35 m con muro medianero de la vivienda 112-D y 1.89 m con la vivienda 112-D, AL SUR.- en 4.50 m, 7.35 m, y 1.89 m con propiedad particular.- AL ESTE.- en 4.575 m con calle Pico de Orizaba, AL OESTE.- en 4.575 m, con vivienda 113-A.- Valor pericial: \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección 1, N°. 95,241, Legajo 1905, de fecha 14-dic.-98, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 29 de octubre de 2012 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8920.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha primero de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 860/2010, deducido del Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. María del Rosario Hernández Montes, apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SERGIO JESÚS VÁSQUEZ FERNÁNDEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno urbano con una superficie de terreno 120.00 cuadrados, identificado como lote 40 (cuarenta) de la manzana 99 (noventa y nueve) ubicado en la calle Nardos número 364 del Fraccionamiento Villa Florida, y con superficie construida de 83.74 (ochenta y tres setenta y cuatro), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 33, AL ORIENTE: 20.00 metros con lote 39, AL SUR: 6.00 metros con calle Nardos y AL PONIENTE: 20.00 metros con lote 41, y registrado con los siguientes datos: Finca 7543 ubicada en este municipio, en fecha 18 de agosto de 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día a las DIEZ HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$530,000.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

8921.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02349/2008 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ROSALINDA TREVIÑO CHÁVEZ en contra de ROLANDO URBINA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los siguientes bienes inmuebles:

"Vivienda ubicada en la calle Mariano Escobedo esquina con Mariano Abasolo, número 108, de la Zona Centro de la ciudad de Santander Jiménez Tamaulipas, con superficie de terreno de 365.73 m2 y superficie de construcción de 348.77 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.15 mts con Marcelo Lucio, AL SUR, en 16.70 mts con calle Escobedo, AL ESTE, en 10.90 mts con calle Abasolo, AL OESTE, en 10.90 mts con Beatriz Ramírez.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 23652, Legajo 474 de fecha 08 de julio de 1997 del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas."

"Vivienda ubicada en la calle Pedro J. Méndez esquina con Abasolo, lote 01, manzana 29, de la Zona Centro de la ciudad de Santander Jiménez Tamaulipas, con superficie de terreno de 913.00, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 41.50 mts con calle Pedro J. Méndez, AL SUR, en 41.50 mts con lote número (08) ocho, AL ESTE, en 2200 mts con calle lote número (02) dos, AL OESTE, en 22.00 mts con calle Abasolo.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7248, Legajo 4-145 de fecha 22 de diciembre de 2005 del municipio de Santander Jiménez, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura

legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'013,440.00 (UN MILLÓN TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MM), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$675,626.66 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

8922.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0697/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. LIC. WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ Y FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de DORA MARIA ZERMEÑO JASSO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Bougambilia, número 12, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 3-A de la manzana 29, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Bougambilia, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 24, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 04, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5963, Legajo 3-114, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil uno, así como en la Finca Número 20598 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,763.80 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M N), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8923.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; a (07) siete del mes de noviembre de (2012) dos mil doce.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha cinco de noviembre de dos mil doce, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00153/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

Licenciado Camilo Villarreal Álvarez, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO CESAR LÓPEZ ANGUIANO; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Lote de terreno urbano y construcción en el mismo edificada, ubicado en calle Álamo # 534, identificado como lote N° 18, de la manzana 02, del Fraccionamiento Arboledas del Valle de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con superficie de 124.60 m2, (ciento veinticuatro punto sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros con calle Privada; AL SUR, en 7.00 metros con calle Álamo; AL ESTE, en 17.80 metros, con lote N° 19, y AL OESTE, en 17.80 metros, con lote 17; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7601, Legajo 3-153, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 20 de noviembre de 2003, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No.5498, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$117,742.91 (CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.), señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8924.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0855/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GREGORIA PEÑA ZÚÑIGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita Hinojosa, número 10, del Fraccionamiento "Fundadores" edificada sobre el lote 15 de la manzana 17, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote número 16, AL SUR, en 17.50 mts con lote número 14, AL ESTE, en 6.00 mts con lote número 22, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Margarita Hinojosa.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 52885, Legajo 1058, de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y cinco, así como en la Finca Número 87447 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS

MIL DOCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$136,800.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

8925.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0175/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de PATRICIA ESCOBAR MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Barbados, número 141, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 40 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con una superficie de construcción de 61.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 21, AL SUR, en 6.00 mts con calle Barbados, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 39, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 41.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3044, Legajo 3-06 1; de fecha doce de abril de dos mil cinco, así como en la Finca Número 87439 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,766.60 (DOSCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8926.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0287/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C. V., en contra de MARÍA ERIKA SÁNCHEZ Y JORGE HUMBERTO CASTILLO RUIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Turquía, número 20, del Fraccionamiento "Vista del Sol" edificada sobre el lote 32 de la

manzana 08, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en 1600 mts con lote número 31, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 33, AL ESTE, en 7.50 mts con calle Turquía, AL OESTE, en 7.50 mts con lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8705, Legajo 175, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete, así como en la Finca Número 87452 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$132,200.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8927.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0283/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, apoderado legal de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE HERNÁNDEZ ECHAVARRÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Trinidad, número 26, del Fraccionamiento "Villa Las Torres" edificada sobre el lote 13 de la manzana 02, con superficie de terreno de 96.00 m2, con una superficie de construcción de 55.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Trinidad, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 45, AL ESTE, en 16.00 mts con lote número 14, AL OESTE, en 16.00 mts con lote número 12.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8162, Legajo 164, de fecha dieciséis de febrero de dos mil, así como en la Finca Número 86325 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$218,697.62 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8928.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 00356/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Martín Gámez Gómez en su carácter de endosatario en procuración del C. J. NIEVES BECERRA PINEDA, en contra de NOEL DE LA FUENTE VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: el 50% del terreno urbano ubicado en: calle Ciudad Mante número 526 del Fraccionamiento Industrial en el municipio de Victoria, Tamaulipas, datos de registro; Sección I, Número 25112, Legajo 503 de fecha 13 de septiembre de 1991 medidas y colindancias: AL NORTE 7.50 metros calle Ciudad Mante; AL SUR: 7.50 metros lote número 28; AL ESTE: 16.60 metros lote número 16; AL OESTE: 16.60 metros lote número 14; superficie del inmueble 124.50 m2, con un valor comercial de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor comercial a la fecha del avalúo.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente el certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el 20% veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS 11:00 HRS., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

8929.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 01296/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LUCIO HUESO SALAS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle 3 número 100 casa 1, manzana 4, del Conjunto Habitacional El Edén I, municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Lucio Hueso Salas, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa

habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto, red de telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura), transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.32 metros con casa 9 y 10; AL SUR: en 6.50 metros con calle 3; AL ESTE: en 15.00 metros con casa; AL OESTE: en 16.52 metros con sector 2, vialidad de por medio; superficie total 117.92 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 8422, Legajo 6-169 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 05 de noviembre de 2003, con un valor comercial de \$228,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 20/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (17) DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 19 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8930.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00416/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MÓNICO REYES ROJAS, el Titular de este Juzgado Lic. Everardo Pérez Luna, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado ubicado en:

Calle Olmo poniente, número 143, manzana 52-C, lote 23 del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 85.55 (ochenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros cuadrados) y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.16 (seis metros dieciséis centímetros lineales), con calle Olmo Poniente, AL SUR: en 6.00 (seis metros cero centímetros lineales), con lote 22, AL ESTE: en 14.11 (catorce metros once centímetros lineales), con lote 24, y AL OESTE: 15.00 (quince metros cero centímetros lineales con servidumbre de servicios.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 16812, Legajo 2-337, de fecha 09 de noviembre de 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (05) CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, C. LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8931.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00628/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALÍO GUERRERO SÁNCHEZ Y FELISA REYNA YÁÑEZ GALLEGOS ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble bien inmueble ubicado en calle Marlin número 211, casa 11 Mz-02 del Conjunto Habitacional Miramar IV de ciudad Madero, Tamaulipas fijado como garantía dentro de este Juicio, cuyos datos son: AL NORTE.-15.00 metros con casa 12, compartiendo con esta pared que las divide, AL SUR.- en 15.00 metros con casa 10, muro doble de por medio, AL ORIENTE.- en 4.45 metros con vialidad interna denominada calle Marlin, AL PONIENTE.- en 4.45 metros con casa 22-A esta propiedad le corresponde una superficie de 28.613 m2 en forma pro-indivisa respecto al área común del régimen.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N°5013, Legajo 6-101, de 23 de junio del 2004, del municipio de Cd. Madero, Tam., valor pericial.- \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.- Es dado el presente edicto el día a once de octubre del año dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8932.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01153/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FERNANDO ROJAS SEGURA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle 16 No. 205, casa 30, del Conjunto Habitacional Edén VII, del municipio de Altamira, Tamaulipas, identificado como: Finca N° 48633 municipio: Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano calle 16 número 205, casa 30, manzana 20, Conjunto Habitacional Edén VII, superficie: 75.00 metros cuadrados, superficie de construcción 35.05 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 5.00 metros con calle 16, AL SUR 5.00 metros con casa 2, AL ORIENTE 15.00 metros con casa 31, AL PONIENTE 15.00 metros con casa 29, Clave Catastral: 14-12-06-026-003 áreas comunes con superficie de 18,710 m2 en forma pro indivisa, área verde con superficie de 19.590 m2 derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Al que se le asigne un valor pericial de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8117, Legajo 6-163, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 27 de septiembre de 2004.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Para lo anterior es dado el presente edicto el día diecinueve de octubre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8933.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00716/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LORENZO GUTIÉRREZ CALZADA Y RITA MARÍA VELÁZQUEZ ALARCÓN, ordenó sacar a remate en

primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Naranjo esquina con Mango, departamento número A-8, módulo A, de la Colonia El Polvorín, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con área total de 52.75 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 8.35 metros con departamento A-1 1, muro medianero; AL SUR.- en 7.65 metros con área común; AL ESTE.- en 6.57 metros con pasillo de acceso, y AL OESTE.- en 3.00 y 3.57 metros con área común y fachada que da al módulo habitacional "D", Abajo con departamento número A-1 y Arriba con azotea.- Al que se le asignó un valor pericial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección 1, Número 1983, Legajo 6-040, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 17 de marzo de 2004.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Para lo anterior es dado el presente edicto el día dieciocho de octubre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8934.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 266/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO SÁNCHEZ AVALOS Y REBECA PÉREZ LEYVA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como:

Finca N° 16017, municipio; Madero, tipo de inmueble: condominio horizontal, vivienda número 12, manzana 6, condominio 2 Pórticos de Miramar 1 (Mirapolis) superficie: 9511 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 5.60 metros con vivienda número 42 del Condominio Cangrejo, AL ESTE 9.85 metros con vivienda número 11 del mismo condominio, AL SUR 5.60 metros con área común del mismo condominio, AL OESTE 2.90 metros con vivienda número 13 y 14 del mismo condominio, AL OESTE 5.60 metros con vivienda número 13 y 14 del mismo condómino, AL OESTE 1.35 metros con vivienda número 44 del Condominio Cangrejo.- Con un valor pericial de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 103718, Legajo 2075, del municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 21 de enero del 1999.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de

mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día ocho de enero del año dos mil trece, a las nueve horas con treinta minutos.- Es dado el presente edicto el día a veintiséis de octubre del dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8935.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00702/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR ANTONIO GUILLERMO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca N° 48632, municipio: Altamira, Tamaulipas, tipo de inmueble: terreno urbano, calle Cedro número 23, lote 6-A, manzana 36, Conjunto Habitacional Arboledas, superficie; 105.00 metros cuadrados, superficie de construcción 42.19 m2, medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con calle Cedro, AL SUR 7.00 metros con lote 13, AL ORIENTE 10.0 metros con lote 7, AL PONIENTE 15.00 metros con lote 6, Clave Catastral: 04-11-05-011-058, derechos que ampara: 100% de propiedad.- Al que se le asignó un valor pericial de \$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9,952, Legajo 6-200, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de diciembre de 2002.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en éste Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- Para lo anterior es dado el presente edicto el día diecinueve de octubre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8936.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 360/2006, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince

Campos apoderado legal de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. continuado por los Licenciados Amado Lince Campo y Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderados de la empresa CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado general para pleitos y cobranzas de MINERVA GARCÍA SEGURA en contra de RAÚL PÉREZ CHÁVEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Vivienda veintinueve, ubicada en Circuito Golfo de México Número 766, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de área construida de 56.88 m², y las siguientes medidas y colindancias: en Planta Baja: AL NORTE: en ocho metros cinco centímetros, con planta baja de casa número veintiocho; AL SUR: en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa número treinta y en y en metro cincuenta y cinco centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE: en un metro quince centímetros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en dos metros ochenta y cinco centímetros con planta baja de casa número nueve, y AL OESTE en cuatro metros con área al régimen (acceso), en Planta Alta: AL NORTE en seis metros., cincuenta centímetros con planta alta de casa número veintiocho; AL SUR en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número treinta; AL ESTE en cuatro metros., con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín) y AL OESTE: en cuatro metros., con vacío a área común al régimen, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.7368%, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Bajo No. 25931, Legajo 520 del municipio de Madero Tamaulipas de fecha 12 de agosto de 1997.- Actualmente Finca Número 19153 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad, Madero, Tamaulipas y Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8937.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00165/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IDANIA MAGDALENA GONZÁLEZ MIRANDA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Privada Gladiolas, casa 2, manzana 5, del Conjunto Habitacional Gardenias en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 61.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 15.00 metros con casa 3; AL SUR: en 15.00 metros con casa 1; AL ESTE: en 4.10 metros con Privada Gladiolas; AL OESTE: en 4.10 metros con área verde, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 30555 ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, con fecha 07 de mayo de 2012.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil doce (2012).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8938.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 1434/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. MA. DEL PILAR MORENO GLORIA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Cerrada de la Calera, número trescientos treinta y dos, lote treinta y dos guion "C", de la manzana dos, condominio tres, del Conjunto Habitacional "Villas de las Rosas", en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603 número de vivienda 32-C, superficie de terreno

55.64 m2, integrada por los siguientes espacios habitables: estancia-comedor, recámara 1, área de guardado recámara 1, recámara 2, área de guardado recámara 2, baño, cocina y patio de servicio; consta de un área total construida de 41.94 m2, (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 m con vivienda 33-C del mismo condominio; AL ESTE: 4.28 m con vivienda 11-13 del condominio 2 de la misma manzana; AL SUR: 13.00 m con vivienda 31-C del mismo condominio; AL OESTE: 4.28 m con área común del mismo condominio. con un porcentaje de indiviso 2.38095%.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 5044, Legajo 6-101, de fecha dos de mayo de 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente con Número de Finca 49262 de Tampico, Tamaulipas.- Valor comercial \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los treinta y un días del mes de octubre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8939.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil doce, radicó en este Juzgado el Expediente Número 00455/2009 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el *Licenciado INFONAVIT CASTILLO CRUZ (sic)* en contra de JAIME EDUARDO SILVA LÓPEZ, a quien reclama la cantidad de \$248,468.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales, correspondientes al crédito principal que ejerció a través de un contrato de crédito con garantía hipotecaria; declarando que queda sujeto a Juicio Hipotecario lo siguiente.

Vivienda ubicada en calle San José No. 145-D, Departamento 180 del Condominio San Ángel del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 56.75 metros cuadrados y con una superficie de construcción de 56.65 metros, y un indiviso de 0.1580% y las siguientes medidas y linderos: AL NORTE en 5.25 metros en dos líneas en 2.95 con yació que da al área común de acceso a vivienda, y 2.30 con acceso a viviendas en planta alta, AL SUR, en 5.25 metros en dos líneas en 2.95 con yació que da al patio de servicio de la vivienda número 145-13 y 2.30 con yació que da a la vivienda número 276 y 278, AL ESTE, en 13.00 metros en dos líneas en 2.30 con área común de acceso a vivienda en planta alta y 10.70 con vivienda número 145-C, AL OESTE: en 13.00 metros en cuatro líneas en 1.10 con yació que da al cubo

de iluminación, 1.54 con patio de servicio de la vivienda número 145-B y dos secciones de 6.51 y 3.85 con vivienda número 147-C, Arriba, con losa de azotea, Abajo, con vivienda número 14-13, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, No. 6143, Legajo 6-123, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de julio del 2005, con datos de hipoteca; Sección Segunda, Número 4483, Legajo 6-090, de fecha 13/07/2005, con un valor comercial de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, previéndose al actor que las publicaciones deberán de exhibirse con tres días de anticipación a la audiencia, apercibido que de no hacerlo se tendrá por no hecha la publicación, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, la fecha para la audiencia son a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- DOY FE.- Es dado el presente edicto en Altamira, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2012.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8940.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 559/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLEOTILDE MARIBEL ZAVALA ELISEO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Casa marcada con el número 616-B de la calle Cerrada Abeto vivienda 41, manzana 02, condominio 05, del Conjunto Habitacional denominado Villas de Altamira del municipio de Altamira Tamaulipas con una superficie de construcción de 35.32 m2, y una superficie de terreno de 48.20 m2 correspondiéndole un indiviso de 1.9330% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.35 metros con el condominio 6 de la misma manzana, AL ESTE en 11.08 metros con vivienda número 42 del mismo condominio, AL SUR 4.35 metros con vivienda número 13 del mismo condominio, AL OESTE en 11.08 metros con vivienda número 16 y área común del condominio número 6.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9127, Legajo 6-183, del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 27 de noviembre del 2003 actualmente Finca Número 43473, valor comercial \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE

HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de octubre del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8941.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha siete de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 14/03 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado legal de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. continuado por los Licenciados Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martin del Campo apoderados de la empresa CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martin del Campo apoderado general para pleitos y cobranzas de OLGA LUCERO SEGURA MORALES en contra de EDDY ALBERTO PADILLA PÉREZ Y RUTH PUGA GARCÍA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble en régimen de propiedad en condominio sobre la manzana cuatro, Condominio Dos, vivienda cincuenta y cuatro (54) identificado como terreno B del predio ubicado en Prolongación Callejón de Barriles casi esquina con Avenida Madero de Cd. Madero, Tamaulipas área construida 56.88 m2 con las siguientes medidas y colindancias: en la Plata Baja: AL NORTE: en ocho metros cinco centímetros, con la Planta Baja de casa número cincuenta y cinco: AL OESTE en un metro quince centímetros y en dos metros ochenta y cinco centímetros con límite de terreno (colindancias); AL SUR en seis metros cincuenta centímetros con plata baja de casa número veinte y en un metro cincuenta y cinco centímetros, con área privativa de la misma casa (patio servicio); AL ESTE en cuatro metros con área común al régimen (acceso), en Planta Alta: AL NORTE en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa número cincuenta y cinco, AL ESTE en cuatro metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín); AL SUR en seis metros cincuenta centímetros, con planta alta de casa número veinte; AL OESTE en cuatro metros con vacío a área común al régimen, correspondiéndole a la vivienda por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.6785% inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, bajo No, 38920, Legajo 779, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre de 1997.- Actualmente con número de Finca 26982 de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero,

Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8942.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce dictado dentro del Expediente Número 377/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Eduardo Ocampo Cortez, y continuado por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. GONZALO REFUGIO JUÁREZ GALLARDO Y SOFÍA SALAZAR ALVARADO se ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 3, planta alta, módulo 9, número 137-13, del Condominio Cenzontle, ubicado en calle Alondra, del Conjunto Habitacional Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 59.67 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.50 metros, con su propia fachada, 1.20 metros, con área común número 2 y 7.205 metros, con vivienda número 4; AL SUR en 3.00, 2.555 y 5.15 metros con su propia fachada; AL ESTE en 2.125 metros, con área común número 2 y 4.875 metros., con su propia fachada; AL OESTE en 5.775, con su propia fachada; arriba con su propia azotea, abajo con vivienda número 1, a dicha vivienda le corresponde un (1.57%) de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo la Sección Primera, Número 17209, Legajo 345, municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas, de fecha 15 de mayo de 1997, actualmente Finca 50926.- Valor comercial \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8943.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de octubre del año dos mil doce dictado dentro del Expediente 548/09 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. MARTIN RAMOS PÉREZ ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Olmo 120, lote 25, manzana 12, del Conjunto Habitacional Arboledas V Etapa 1-A ubicada en calle Olmo entre las calles Flamboyán y C-5 del Fraccionamiento Arboledas V, de Altamira, Tamaulipas con superficie privativa de terreno 78.00 m2 (setenta y ocho metros cuadrados) y de construcción 45.00 m2 (cuarenta y cinco metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros con área común lotes 6-A y 6-B, AL SUR: en 5.20 metros con calle Olmo, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 24-A, AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 25-A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, Sección Primera, bajo el Número 1202, Legajo 6-025, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 03 de febrero de 2007.- Actualmente Finca 50586.- Valor comercial \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL 2012 DOS MIL DOCE en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de noviembre del dos mil doce.

ATENAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

8944.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00008/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en representación legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,

en contra de AGUSTINA HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificada como:

Finca N° 15154 municipio: Altamira, lote de terreno en Condominio, calle Canarias, número 322-B, lote 12, manzana 40, casa 128, Fraccionamiento Las Haciendas II, medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera de 2,75 metros con vacío que da al área de estacionamiento y la segunda de 2.18 metros con pasillo de circulación (calle Canarias), AL SUR: en 4.93 metros, con vacío que da al área común, AL ESTE: en dos medidas, la primera de 5.95 metros, con casa 13-B, compartiendo con ésta el muro que los divide; la segunda de 4.45 metros, con vacío que da al pasillo de circulación, AL OESTE: en 10.40 metros, con la casa 11-B, arriba: con losa de azotea, Abajo: con casa 12-A, a dicha vivienda le corresponde, respecto de la superficie del área denominada 1438 un indiviso equivalente a 36.25 m2.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$141,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.- Es dado el presente edicto el día treinta de octubre de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8945.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00133/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por los Lics. Amado Lince Campos y Marco Antonio Roel Martín del Campo, como apoderados del nuevo acreedor la empresa CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de WILFRIDO SABIÑÓN LÓPEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en Andador Pacífico N° 223, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar en el municipio de Madero, Tamaulipas, vivienda 16, manzana 3, condominio 11, área construida 56.88 m2, y con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja; AL NORTE.- 4.00 metros, con área de acceso, AL SUR.- 1.15 metros, con área privativa de la misma casa (patio de servicio), y 2,85 metros, con área común al régimen, AL ESTE.- 6.50 metros, con planta baja de la misma casa (patio de servicio), AL OESTE.- 8.05 metros, con límite de condominio.- Planta Alta, AL NORTE 400 metros, con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR: 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL ESTE: 6.50 metros, con planta baja de casa número 15, AL OESTE: 6.50 metros, con vacío a área donación.- Corresponsiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1670 %, valor pericial: \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA

MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 19111, urbana, del municipio de Madero, Tam.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día 05 de noviembre de 2012, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8946.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00093/2007 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., y como nuevo apoderado de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. Como cesionaria de Resolución Gama S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALDO ALEJANDRO CAMACHO GARZA Y MARÍA DEL PILAR ESTRADA AMADOR, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca N° 189351 urbana 1, ubicada en el municipio de Madero, Tamaulipas vivienda 12, manzana 3, condominio 3 superficie construida: 54.40 metros cuadrados indiviso: 2.0286 % medidas y colindancias en Planta Baja: AL NORTE 6.50 metros con planta baja de casa 11, AL ESTE 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR 6.50 metros con planta baja de casa 14, 15 y 16, AL OESTE 4.00 metros con área común al régimen (acceso), medidas y colindancias en Planta Alta: AL NORTE: 6.50 mts con planta alta de casa 11, AL ESTE: 4 mts con vacío a área privativa de la misma casa (jardín), AL SUR 6.50 mts con vacío a área privativa de casas 14, 15 y 16, AL OESTE: 4 mts con vacío a área común al régimen.- Valor pericial: \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día ocho de noviembre del año 2012 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8947.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 577/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ANGÉLICA MARÍA PULIDO ARTEAGA Y OSCAR EFRAÍN CAZARES ORTA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Bien inmueble ubicado calle Pradera, número 291 del Conjunto Habitacional "Puestas del Sol Etapa I" en Tampico, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 53.20 m2, y una superficie de construcción de 64.80 m2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.325 metros con calle Pradera, AL SUR, en 3.325 metros con propiedad de Comapa, AL ESTE, en 16.00 metros con área común, y; AL OESTE, en 16.02 metros con muro medianero y terreno de la vivienda 289, inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 3019, Legajo 6-061, municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 20 de abril del 2005, con un valor pericial de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día VEINTITRÉS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día veintitrés de octubre del dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8948.- Noviembre 27 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del actual, dictado en el Expediente Número 1458/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de la persona moral denominada Promotora de Inversión METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JESÚS CARRIZALES ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en un bien inmueble localizado en calle Cañón de la Mula número 52, lote 20, de la manzana 3, de la colonia La Gloria de esta ciudad, con una superficie total del 100.00 metros cuadrados de terreno y 60.00 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 9.50 metros con calle Cañón de la Mula, AL SUR, en 10.50 metros con lote 20 de la manzana 3, AL ESTE, en 9.55 metros con Francisco Vélez Requena y AL OESTE en 9.50 metros con lote 19, e inscrito en el Registro Público de la

Propiedad con Finca Número 1458 del municipio de Victoria Tamaulipas, con un valor comercial de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores arremate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL CINCO DE DICIEMBRE DEL ACTUAL para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9100.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, dictado en el Expediente Número 1615/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado de METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LUCIO MENDOZA MATA Y SANJUANITA CASTRO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: a casa-habitación ubicada en calle Oyameles número 1609 del lote 8, de la manzana 4, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos III de esta ciudad, con una superficie 122.50 m2 (ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados de terreno y 51.05 metros cuadrados de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 07.00 metros con lote 32; AL SUR en 07.00 metros con calle Oyameles; AL ESTE, en 17.50 con metros con lote 9 y AL OESTE en 17.50 metros con lote, Finca Número 7584 del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores a la primera almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) A LAS ONCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los

diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de octubre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9101.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 1021/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ JAVIER AGUILAR REYNA Y MA. DEL CARMEN RODRÍGUEZ.

Consistente en: predio ubicado en la calle Belisario Domínguez (23), entre Matamoros y Guerrero, marcado con el número oficial 367 de la Zona Centro del plano oficial de esta ciudad, con una superficie de 126.72 m2 localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 18.00 m con propiedad del Señor Agustín Isas Galván; AL SUR en 18.00 m con propiedad de Jesús Terán Montelongo; AL ESTE en 7.04 m con lotes 12 y 19; y AL OESTE en 7.04 m con calle Belisario Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 514, Legajo 4-011 de fecha 25 de enero de 2007, del municipio de Victoria, Tamaulipas; y Sección Segunda, Número 296, Legajo 4-006, de fecha 25 de enero de 2007 del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2012), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil doce.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9102.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 213/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VICENTE JAVIER LARA URIBE, Apoderado de INFONAVIT, en contra de VÍCTOR MANUEL PUGA HERNÁNDEZ Y AMALIA MARTÍNEZ

SIDRIAN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Bien inmueble ubicado en calle Vicente Huerta número 514 de la Unidad Habitacional Luis Quintero Guzmán de esta ciudad, con una superficie de 100.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros con calle Vicente Huerta, AL SUR en 5.94 con lote 29, AL ESTE en 17.00 metros con lote 13; AL OESTE en 17.00 metros con lote 16; inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, en Sección I, Número 41990, Legajo 840, de fecha 1 de abril de 1992, valuado en \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9103.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 979/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe, apoderado de INFONAVIT, en contra de ROGELIO RAMÍREZ VELÁZQUEZ Y MA. MAGDALENA CANTÚ VERDINES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Predio urbano ubicado en la calle Tampico del Fraccionamiento Industrial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Tampico; AL SUR con límite de propiedad; AL ESTE con fraccionamiento lotes 63, 65, 65 y 66; AL OESTE con lote 61; inscrito en la Sección I, Número 86444, Legajo 1729, de fecha 13 de julio de 1993, con un valor comercial de \$303,000.00 (TRESCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la

postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (11:30) DEL DÍA DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9104.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00296/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de AURORA MUÑOZ LUGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Valle Real Etapa XII del Fraccionamiento Valle Real Etapa XII de ésta ciudad, edificada sobre el lote 28 de la manzana 18, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con área verde, AL SUR, en 7.00 mts con calle Valle Diamante, AL ESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 24, AL OESTE, en 13.65 mts con terreno de la vivienda 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1324, Legajo 3-027 de fecha 09 de febrero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 07 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9105.- Noviembre 28 y Diciembre 4.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 01 de noviembre de 2012

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de noviembre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00901/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS ESCOBEDO MARTÍNEZ en contra de MIRLA ARRIAGA LEÓN se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble Finca Número 146 ubicada en el municipio de Xicoténcatl, terreno rústico, a 700.00 metros del límite sur de Cd. Xicoténcatl Tamaulipas, Ingenio entre la colonia y la Col. Industrial, superficie 1-00-00 hectáreas, medidas y colindancias, AL NORTE 133.00 metros con Macario Sáenz, AL SUR 120.50 metros con Pastor Tello ahora Carlota Amalia Tamez Gloria, AL ESTE 95.00 metros con Carretera Xicoténcatl-Ingenio, AL OESTE 90.00 metros con Eva Tormento, Clave Catastral 39-09-0548 derechos que ampara 100% de propiedad, con un valor comercial de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, en los Estrados del Juzgado, así como en la Oficina Fiscal, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien inmueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

9152.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente 528/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSÉ MARTIN MARMOLEJO PÉREZ; se ordena sacar a remate en primera pública almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 10, manzana 26, condominio 26, ubicado en calle Río Usumacinta Número 360, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas III, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y 36.12 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 14.00 metros con lote 11; AL SUROESTE en 14.00 metros con lote 9; AL SURESTE en 6.50 metros con calle Río Usumacinta; y AL NOROESTE en 6.50 metros con límite del Fraccionamiento; el cual esta valuado por la cantidad de \$146,949.73 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, como Finca N° 5453 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la

Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES dentro del término de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; a 20 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9153.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha once días del mes de octubre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1438/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. IRMA YAZMIN MIJARES ZÚÑIGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Laurel, número 24, del Conjunto Habitacional Arboledas XI, Fraccionamiento Arboledas, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 60 metros cuadrados, propiedad de IRMA YAZMIN MIJARES ZÚÑIGA, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción, casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental, baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo, habitación medio bajo, vías importantes de acceso, por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1 km aprox., servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea posteriora concreto arm. alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con posteriora de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico transporte urbano a 300 metros, escuelas a 500 metros, hospital o clínicas a mas de 2.5 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros, con lote 5-A, AL SUR: en 4.00 metros, con calle Laurel, AL ESTE: en 15.00 metros, con área común, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 28-C medianero de por medio, cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral con los siguientes datos: Sección Primera, Número 7303, Legajo 6147 de fecha 26 de agosto de 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de

certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 15 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9154.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente 432/10 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. NOHEMÍ NÁJERA REYES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Departamento 2, número 8-2, módulo 8, lote 8, de la manzana 4, del Condominio Los Robles IV, ubicado en la calle Privada Ocotlán Fraccionamiento Los Robles del municipio de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 68.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.65 metros, con departamento 8-1 y 4.00 metros, con área común; AL SUR: en 12.15 metros, con departamento 7-1 y 1.50 metros con cubo de luz, AL ESTE: en 3.20 metros con departamento 11-1 y 2 80 metros con cubo de luz, AL OESTE en 350 y 250 metros con área común y fachada que ve a Privada Ocotlán arriba con depto 8-4; abajo, con cimentación.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, Finca Número 26422.- Valor comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, en el Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de ciudad Madero, Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a y la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de noviembre del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9155.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de

Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00318/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco con el mismo carácter, en contra de JUAN ANDRÉS SANTIAGO ENRÍQUEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Laguna del Chairal número 150, vivienda número 1, de la manzana 2, del condominio 5, Unidad Habitacional Bahía de Miramapolis en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, superficie total 48.20 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.08 metros con vivienda 8,7 y 6 del condominio 4 de la misma manzana; AL ESTE: en 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 11.08 metros con vivienda 2 del mismo condominio; AL OESTE: en 4.35 metros con área común; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 24234 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 08 de mayo de 2012.- al cual se le asignó un valor pericial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:30) DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9156.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00414/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. en contra de FRANCA JOCELYN LÓPEZ REYES, ordenó sacara remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Márquez de Zafra número 235 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real de esta ciudad edificada sobre el lote 18 de la manzana 29, con superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 19, AL SUR, en 15.00

mts con lote número 17, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Del Márquez de Zafra, AL OESTE, en 6.00 mts con limite de Fraccionamiento.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 16107 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$568,297.20. (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$378,864.80 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

9157.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 39/2011, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT y continuado por el Lic. Samuel Hernández Cruz en contra del C. MIGUEL PADILLA TAPIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Circuito Las Chacas número 115, depto 8, Col. López Portillo, Las Chacas, Tampico, Tamaulipas clasificación de la zona :habitacional de interés social, índice de saturación en la zona: 95% población normal, contaminación ambiental: baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación área postería concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y socio, red de telefónica aérea y postería de madera, guaranicones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto asfáltico transporte urbano; escuela; hospitales o clínicas a mas de 2.0 km, centros comerciales y financieros importantes a menos de 1.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.245 metros con área común, AL SUR en 8.050 m con Circuito Las Chacas; AL ESTE en 7.42 metros con depto No. 113-7; AL OESTE en 6.990 con área común, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad: No Proporcional.- Con un valor comercial de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la

cual tendrá verificativo la cual tendrá verificativo el día (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 09 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9158.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce del mes de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 00557/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. ORANGE NASSAU ALEJANDRO RODRÍGUEZ Y CARLOS ALBERTO CERVANTES LOERA, ordenó sacar remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Vista Superior, número 605, del Fraccionamiento Vista Hermosa, de esta ciudad, con una superficie de terreno 145.00 m2, y con una superficie de construcción de 99.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE, en 7.25 M.L., con calle Vista Superior, AL SURESTE, en 7.25 M.L. con lote 26, AL NORESTE, en 20.00 M.L. con lote 4, AL SUROESTE, en 20.00 M.L. con lote 2.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 41873, constituida en la inscripción Segunda, según certificación de fecha 03 de abril del 2012, del municipio de Reynosa Tamaulipas, a nombre de los C.C. ORANGE NASSAU ALEJANDRO RODRÍGUEZ, CARLOS ALBERTO CERVANTES LOERA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$811,000.00 (OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$540,666.66 (QUINIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$108,133.33 (CIENTO OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en

el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9159.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de octubre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0900/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por los C.C. Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra del C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Jardín Río de Azul NÚMERO 205 L-1-B, Mz-17 Fraccionamiento Residencial Los Prados del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad del C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ clasificación de la zona: habitacional de interés social, casas habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona: 100% población normal, contaminación ambiental: dentro de los niveles permitidos, uso del suelo habitacional medio, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación área posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y socio, red de telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 m; escuelas a 400 m; hospitales o clínicas a mas de 2.5 km. centros comerciales y financieros importantes a menos de 2.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 4.00 metros con calle Jardín de Río Azul, AL SURESTE en 4.00 metros con lote 50; AL NORESTE en 15.00 metros con L-2, muro medianero de por medio; AL SUROESTE en 15.00 metros con área común, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad: Sección Primera, Número 8819, Legajo 6-177 de fecha 13 de agosto de 2007 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un valor comercial de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo la cual tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE ENERO DEL (2013) DOS MIL TRECE, A LAS (12:00) DOCE HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 30 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9160.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 01205/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MILTON RAÚL ZAPATA ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria identificado como:

Finca N° 14636, Municipio: Madero, Departamento en condominio, departamento 312-17 segundo nivel, Condominio Betel IV, Superficie: 59.00 metros cuadrados, indiviso: 4.18%, Referencia Catastral: 19-01-03-012-056, medidas colindancias: 1 al 2 ESTE: 7.00 metros con vacío a área de uso común, 2 al 3 SUR 8.50 metros con muro medianero del Dep. 312, 3 al 4 OESTE 3.50 metros con área de acceso, 4 al 5 SUR 0.50 metros con área de acceso, 5 al 6 OESTE 2.50 metros con área de acceso, 6 al 7 NORTE 4.00 metros con vacío a área de uso común, 7 al 8 OESTE 1.00 metros con vacío a área de uso común, 8 al 1 NORTE 5.00 metros con vacío a área de uso común arriba con losa de azotea, abajo con departamento 312-9.

Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 5284, Legajo 6-106, de fecha 23 de junio de dos mil cinco, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, cuyo valor pericial es de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) convocándose a postores y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate fijándose como fecha para la celebración del remate el día NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día dieciocho de octubre del año dos mil doce, en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9161.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 479/2011, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Samuel Hernández Cruz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO ROSALES ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en

primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Guadalajara No. 155, lote 162, manzana 10, Fraccionamiento Guadalajara C.P. 89603, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 5.00 m, con propiedad privada, AL SUR, en 5.00 m, con calle Guadalajara, AL ESTE, en 14.50 m, con casa 61, y AL OESTE, en 14.50 m, con casa 63.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 6065, Legajo 6-122, de fecha 2 de agosto de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de hipoteca: Sección II, Número 65, Folio 6098, de fecha 2 de agosto de 2006, valor pericial de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación fijándose como fecha para la celebración del remate el día (9) NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS.- Es dado el presente edicto el día a 24 de octubre de 2012 en la ciudad de Altamira Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9162.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00102/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. JUDITH ILIANA ENRÍQUEZ GAMIZ, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Predio urbano consistente en departamento en condominio, ubicado en la calle Álvaro Obregón número 415-4, centro de esta ciudad, con una superficie de 71.64 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE.- en 9.75 metros con departamento 3; AL SUR.- en 9.75 metros, con calle Álvaro Obregón; AL ESTE.- en dos medidas 1.40 metros con pasillo de circulación techado y 7.35 metros, con pasillo de acceso en espacio aéreo; y AL OESTE.- en 8.75 metros, con Avenida Manuel Cavazos Lerma, arriba con azotea, abajo con locales comerciales 4, 5, y 6, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección Primera, Número 2107, Libro 5-043, de fecha 30 de agosto del 2005, del municipio de Mante, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, bajo el Número 91, Libro 5010, de fecha 30 de agosto del 2005, del municipio de Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convoca postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base el valor más alto fijado al citado inmueble en los avalúos por los peritos a dicho bien inmueble, por la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que

cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), señalándose el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS ONCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán presentar por escrito en sobre cerrado su postura.

Cd. Mante, Tam., a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9163.- Diciembre 4 y 11.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00208/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Vicente Javier Lara Uribe, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de C. MARK RODRÍGUEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con las construcciones en el existente, del bien inmueble ubicado en la calle Nueva entre Inglaterra y Alemania, número 117, lote 9, manzana "A" del Fraccionamiento "Miravalle", de ciudad Mante Tamaulipas, dicho predio tiene una superficie de terreno de 109.16 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORTE- en 6.15 metros con propiedad privada; AL SUR.- en 6.15 metros, con calle Nueva; AL ESTE.- en 17.75 metros con lote número 10; AL OESTE.- en 17.75 metros, con lote número 8; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en la Sección I, Número 2499, Legajo 5-050, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 31 de julio del año 2007, Sección de Hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 753, Legajo 5-016, de fecha 31 de julio del año 2007, municipio Mante, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado, se convoca a postores al remate de dicho bien, sirviendo de precio base el valor más alto fijado al citado inmueble en los avalúos por los peritos a dicho bien inmueble, por la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que lo es \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose el día CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS, en el local que ocupa este juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán presentar por escrito en sobre cerrado su postura.

Cd. Mante, Tam., a 21 de noviembre de 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

9164.- Diciembre 4 y 12.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete días de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 466/2010, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. José Alfredo Barrera García continuado por el C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de RUBÉN GASPAR SANTIAGO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle diamante número 103, lote 31, manzana 11 del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 52 metros cuadrados de construcción y 100% de los derechos de propiedad del lote 31 y una superficie de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Diamante, AL SUR: en 6.00 metros con lote 02, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 32, AL OESTE: 15.00 metros con lote número 30; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 121667, Legajo 2434, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 10 de junio de 1999.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 02 DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9165.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve días de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 0054/2008, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe y continuado por el C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de SERAFÍN LANTO RIVERA Y ROSA ELVIRA GARCÍA GONZÁLEZ, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Pablo Picasso número 104 de la manzana 183 módulo 1 del Condominio Villa Dorada del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sección Sur con una superficie de 55.137 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.80 y 1.45 metros con área común que da a la calle Pablo Picasso, AL SUR: en 04.25 metros con casa 103, AL ESTE: en 10.30 metros con casa 105, AL OESTE: 10.10 y 6.20 metros con área común que va a la Avenida Tecnológico; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 38996,

Legajo 780, del municipio, de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre de 1997.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día a las 11:30 HORAS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9166.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve días de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 309/2012, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARLEN EDITH DÍAZ TREJO, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Avenida la Sierra de la Villa del Volcán número 216 del lote 12 de la manzana 9 del Fraccionamiento "La Cima" Sexta Etapa con una construcción de 47.615 metros cuadrados y una superficie de terreno 72.00 metros cuadrados, correspondiéndole un indiviso 1.554% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 2.30 y 3.70 metros con casa 29, AL SUR: en 2.90 y 3.10 metros con Avenida La Sierra, AL ESTE: en 12.00 metros con casa 11, AL OESTE: 12.00 metros con casa 13; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 2833, Legajo 2-057, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 16 de abril de 2004.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9167.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 485/2008 deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Vicente Javier Lara Uribe continuado por la C. LIC. CLAUDIA IVETTE ÁVILA VÁZQUEZ, apoderado legal de INFONAVIT, en contra de MARÍA MONSIVÁIS TOVAR, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Lambda Electrónica número 336-B del Fraccionamiento Industria Maquiladora, con una superficie de terreno 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 17.00 metros con lote 08, AL SUR: en 17.00 metros con lote 20, AL ESTE: en 6.00 metros con limite del Fraccionamiento, AL OESTE: 6.00 metros con calle Lambda Electrónica; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección Primera, Número 48815 Legajo 977 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 01 de febrero de 1995.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

9168.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha Veintiuno de Noviembre del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00576/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en contra de BONIFACIO SALVADOR HERNÁNDEZ Y ROSITA HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Avenida Río Nazas, número 20, lote 43, manzana 43, Fraccionamiento El Campanario en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 10; AL ESTE: 18.00 metros con lote 42; AL SUR: 6.00 metros con calle Avenida Río Nazas; y AL OESTE: 18.00 metros con lote 44; y con un valor de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por

tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

9169.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de noviembre del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 00503/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, apoderado legal del INFONAVIT, continuado por el Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos en contra de ALMA ROSA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ Y JORGE EULAND ORTIZ GARCÍA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Ayutla, número 281, lote 10, manzana 90, Fraccionamiento Licenciado Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con propiedad de Rosa del Carmen Elizondo; AL SUR: 7.00 metros con calle Ayutla; AL ESTE: 17.00 metros con lote 17; y AL OESTE: 17.00 metros con lote 19; y con un valor de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las NUEVE HORAS DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

9170.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00805/2012, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario a bienes de TERESA HERNÁNDEZ CUEVAS, denunciado por la C. CINTHYA EDITH TORRES AHUMADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

9171.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de septiembre de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERTHA MALDONADO LLANAS, denunciado por la C. LETICIA DE LUNA MALDONADO.

Hágase la publicación de un edicto por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y, a acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último Periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de septiembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

9172.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a 08 de noviembre 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha noviembre seis del año en curso, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1143/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MARTÍNEZ REYNA, denunciado por JUAN PABLO MARTÍNEZ CARRILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9173.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de junio del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00185/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ PORTES GONZÁLEZ, promovido por ALICIA GARZA LÓPEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de julio del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

9174.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 226/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO MORTON DE LA GARZA Y ELENA MARTÍNEZ GARZA, también conocida como MA. ELENA M. DE MORTON, MA. ELENA MARTÍNEZ y como ELENA MARTÍNEZ DE MORTON, promovido por CARLOS JAVIER MORTON MARTÍNEZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

03 de septiembre del 2012.- Los C.C. Testigos de Asistencia, CESAR M. RODRÍGUEZ SALAS.- Rúbrica.- PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbrica.

9175.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01224/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ TRINIDAD VARGAS SOSA, denunciado por la C. MARÍA FELICITAS PÉREZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 12 de noviembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9176.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 01270/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por los C.C. GENARO MÉNDEZ GONZÁLEZ Y JUANA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

9177.- Diciembre 4 y 13.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. KARLA MIRTHALA LONGORIA GONZÁLEZ

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, dictado en el Expediente 0548/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS FABBRI RÍOS Y USTED, procede a llevar a cabo el emplazamiento a KARLA MIRTHALA LONGORIA GONZÁLEZ, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de octubre del año dos mil doce:

En Altamira, Tamaulipas, a (3) tres de julio del dos mil doce (2012).- Téngase por presentado al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, y por hechas las manifestaciones a las que se contrae, se le tiene dándose por notificado el auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, en el cual se da cumplimiento a la prevención hecha en el auto antes referido se le tiene al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, con carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario a los C.C. CARLOS FABBRI RÍOS Y KARLA MIRTHALA LONGORIA GONZÁLEZ, ambos con domicilio ubicado en calle Abasolo

número 110, departamento 8, segundo nivel, entre las calles Boulevard Alvaro Obregón y 13 de enero, Colonia Miguel Hidalgo Oriente, en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89570, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d), e), f), g) y h) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiráse a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada, para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como su Asesor Jurídico al Lic. Francisco Martínez Nieto, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia número 105, entre las calles Avenida Hidalgo y Nardo, colonia Jardín, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89260.- Por cuanto al petitorio octavo de su escrito inicial de demanda se le dice que previo acordar lo solicitado deberá proporcionar el correo electrónico correspondiente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530,

531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00548/2012.- Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada o pareciere que maliciosamente se dijo ignóralo el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.

En Altamira, Tamaulipas, diez días del mes de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, actor dentro del juicio en que sé actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. KARLA MIRTHALA LONGORIA GONZÁLEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada antes referida, que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, secretario de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Etapa Expediente Número 00548/2012: Emplazamiento.- Dos Firmas ilegibles.- Una Rubrica.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 12 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9178.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LA C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez de octubre de dos mil doce, dictado en el Expediente 00205/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., procede a llevar a cabo la notificación al

antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (09) NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, 9 nueve días del mes de marzo del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial que se deberá efectuarse a los C.C. ROSENDO MORALES GÓMEZ Y CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, con domicilio en calle Canario número 115-A, entre las calles Ruisseñor y Miguel Hidalgo, del Fraccionamiento Santa Elena, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89604, y pide se le haga saber que su representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es titular de los derechos crediticios, litigiosos e hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad y descrito en el ocurso que se provee.- Fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro respectivo.- Con las copias simples de la promoción y documentos anexos debidamente requisitados por, la Secretaría de este Juzgado, córrase traslado mediante Notificación Personal a los C.C. ROSENDO MORALES GÓMEZ Y CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, en su domicilio señalado.- Se tiene como domicilio convencional del compareciente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Zacatecas número 206, despacho número 10, entre las calles de Mérida y Guadalajara, colonia Guadalupe, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89120, y como autorizado para acceder al presente expediente, al profesionista que menciona en el primer párrafo de su escrito de cuenta.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 52, 66, 68, 866, 867, 868, 870 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00205/2012.- Radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de octubre del año dos mil doce.- Por presentado al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, promovente dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, notifíquese a la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, que su representada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", es titular de los derechos crediticios litigiosos, e hipotecarios sobre el inmueble de su propiedad, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, aperciéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecha y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00205/2012.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se ordena notificar a la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, que quedan a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.- Aperciéndose al promovente que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la C. CECILIA DELGADO GONZÁLEZ, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 17 de octubre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9179.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00007/2012, relativo al Juicio sobre Reconocimiento (Investigación) de Paternidad, promovido por STEPHANE SARAHÍ BORJA VÁZQUEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El debido reconocimiento de la paternidad del demandando con respecto a la suscrita, quien observó una fecha de nacimiento del 16 de julio de 1993 y que la suscrita fue concebida a partir de una relación sostenida entre mi madre la C. ARIZBEL BORJA VEZQUEZ para con el hoy demandado.

B.- La obligación para el caso de que comparezca dentro del término de tres días el citado demandado, de la imposición que se haga de imponer el apellidos paterno del C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO, como apellido paterno de la suscrita, en la respectiva acta de nacimiento levantada ante la Oficialía 1a. asentada en el Libro 25, Acta Número 4896, CRIP 280410194049866 y con fecha de registro 18 de noviembre de 1994, para que una vez reconocida la paternidad del demandado con respecto de la suscrita, se ordene la debida inscripción ante la dependencia correspondiente.

C.- Para el caso de que el C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO habiendo sido citado a comparecer ante este Juzgado Familiar dentro del término de tres días a manifestar su aceptación o negativa a dicha imputación, y dejare de comparecer u omitiere realizar manifestación alguna respecto, se le tenga negándose a aceptar la filiación que se le atribuye y se decrete por resolución judicial, la presunción que el C. ENRIQUE FAUSTO HIGUERA CALVO, es el padre biológico de la suscrita STEPHANE SARAHÍ BORJA VÁZQUEZ.

D.- Si una vez que omita comparecer el demandado ENRIQUE HIGUERA CALVO, y este tribunal lo considera pertinente para la debida acreditación genética de la filiación que se reclama, solicito se proceda conforme a lo que derecho corresponde.

E.- El pago de gastos y costas judiciales que se han originado y que se eroguen por motivo de la preparación, tramitación y conclusión del presente litigio, hasta su debida liquidación en la vía incidental correspondiente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los

de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO. REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 24 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

9180.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JOEL JIMÉNEZ RIVAS.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00505/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps, a 25 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

9181.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. MARYCARMEN JAIME URIBE.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil doce, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00484/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ángel Alberto Flores Ramos, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última

publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps, a 25 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

9182.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

ALGODONERA C. ALLENBERG,
TESORERÍA Y FEDERACIÓN DEL GOLFO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00069/2012, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por el C. ALONSO CHAYLIAN RONDA en contra de ALGODONERA C. ALLENBERG TESORERÍA Y FEDERACIÓN DEL GOLFO Y BANCOMER, S. A., se ordeno se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter, personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

9183.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. EMMA POSADAS SANTIAGO.
PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00765/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva promovido por SILVIA LOURDES JUÁREZ VEGA, en contra de EMMA POSADAS SANTIAGO, DELEGADO DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO ZONA SUR, por conducto de su representante legal, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (28) veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).- Con la promoción inicial y anexo - Téngase por presentada a la C. SILVIA LOURDES JUÁREZ VEGA, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción

Positiva, en contra de la C. EMMA POSADAS SANTIAGO, tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la hoy demandada, por lo que previamente al emplazamiento por edictos, gírese atento oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral del Séptimo Distrito, al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral del Octavo Distrito, al Vocal Ejecutivo de la Junta local del Instituto Federal Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, al Instituto Mexicano del Seguro Social, a Teléfonos de México, por conducto de su representante legal con residencia en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si en sus registros se encuentra el domicilio de la demandada, siendo cierto lo haga del conocimiento de este Tribunal, en contra del Delegado del Instituto Registral y Catastral del Estado Zona Sur, por conducto de su representante legal con domicilio en calle Agua Dulce número 601, local 8 entre calles Ébano y Zacamixtle colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00765/2012 con las con simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Guadalajara No. 704 colonia Guadalupe entre las calles Jalisco y Durango C.P. 89320 localidad Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Juan Herrera Vega, Cédula Profesional Número 3975916, y por autorizados a los Licenciados Mario Alfredo Madrigales Heredia, Rafael Wilches Becerra y Juan Manuel Medrano para que tenga acceso al expediente.- Por cuanto hace al Director del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con domicilio en Calzada Tamatan, edificio Tiempo Nuevo de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se le dice que previamente manifieste dentro del término de tres días por qué motivo demanda a dicha dependencia, toda vez que el bien inmueble motivo del presente juicio se encuentra en ciudad Madero, Tamaulipas y dicho inmueble se encuentra registrado en las Oficinas del Instituto Registral y Catastral del Estado que se encuentra ubicado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.- De otra parte y toda vez que solicita medidas de conservación con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Delegado del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en esta Zona Sur en el Estado, a efecto de que ordene a quien corresponda realice la anotación correspondiente que el bien inmueble materia del presente Juicio, se encuentra sujeto a litigio y pare perjuicio a terceros.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 40, 52,66, 248, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; al día primero del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la C. SILVIA LOURDES JUÁREZ VEGA, quien actúa dentro del Expediente 765/2012, visto su contenido y en atención a su petición y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. EMMA POSADAS SANTIAGO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se

tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese a la C. EMMA POSADAS SANTIAGO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9184.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA DE JESÚS VANEZA CORONA CELAYA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de septiembre del dos mil doce, radicó el Expediente Número 958/2012 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria al Código de Comercio aplicable al presente caso, se ordenó notificar a la demandada MARÍA DE JESÚS VANEZA CORONA CELAYA por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo anteriormente mencionado.

H. Matamoros, Tamps., 01 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9185.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. EMILIO CRUZ HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha siete de mayo del presente año, ordenó la publicación de los edictos ordenados dentro, del Expediente Número 683/2011; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE ROQUE REYES, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- Por declaración Judicial la disolución del vínculo matrimonial. b).- La custodia definitiva c).- El pago de los alimentos que se le adeudan desde el día 23 de mayo del 2001 a la fecha, así como los que se sigan generando, hasta en tanto se suspenda la obligación de otorgarlos por parte de usted, d).- El pago de los gastos y honorarios del presente Juicio.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta de conocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de junio del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

9186.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil once, el Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 02003/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por la C. MAYRA GUILLEN MORALES, en contra del C. ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ, de quien reclama: a) La pérdida de la patria potestad que le corresponde al C. ALEJANDRO SALINAS RAMÍREZ, sobre la menor KAREN SALINAS GUILLEN, b) El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad; así mismo por auto de fecha trece del presente mes y año se ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

9187.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ZURY ZARAY ORTEGA VILLEGAS.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de agosto del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 01194/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por PEDRO SALVADOR GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de octubre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

9188.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JOSÉ SANTOS REYES SEGUNDO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 74/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Escritura Pública Número 6530 (seis mil quinientos treinta), Volumen CCI (ducentésimo primero) de fecha: 30 de marzo de 1998 en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de esta ciudad, bajo el Número 14393, Legajo 2-288, de la Sección I (primera) de fecha 06 (seis) de julio de 2007, (dos mil siete).

b).- La cancelación del Crédito Número 2898009311, que el hoy demandado C. REYES SEGUNDO JOSÉ SANTOS, ejerció con nuestra poderante, para la compra de una casa habitación marcada con el número # 249, de la calle Décimo

Regimiento en el lote número 25, manzana 13, del Fraccionamiento "Nuevo Camargo", de esta ciudad, con superficie 90.00 m2 (noventa metros cuadrados).

c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de compra venta, consistente en la casa habitación marcada con el # 249, en lote 25, manzana 13, de la calle Décimo Regimiento, del Fraccionamiento "Nuevo Camargo", de esta ciudad, con superficie 90.00m2 (noventa metros cuadrados).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 14393, de la Sección I (primera) Legajo 2-288 de fecha 06 (seis) de julio de 2007 (dos mil siete).

d).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad, para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la cancelación de la inscripción de compra venta del bien inmueble marcada con el # 249, en lote número 25, manzana 13, de la calle Décimo Regimiento, del Fraccionamiento "Nuevo Camargo", de esta ciudad, con superficie 90.00m2 (noventa metros cuadrados).- Inscrita en el registro público de la propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 14393, de la Sección I (primera) Legajo 2-288 de fecha 06 (seis) de julio de 2007 (dos mil siete).

f).-El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a diecisiete (17) de marzo de dos mil once (2011).- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha diez de Junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labarrdini Schettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la ciudad de México, Distrito Federal; téngasele con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra del C. REYES SEGUNDO JOSÉ SANTOS, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), y F), de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 675 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se e harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y

autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado José Antonio López Polanco y P.D. Rocío Lizbeth Hernández Pena y Lolve Yalda Pérez Arrijoa.-Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B' Interino Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada REYES SEGUNDO JOSÉ SANTOS, y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registre en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 74/2011 por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- CONSTE.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocurrencia de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de a parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano José Santos Reyes Segundo, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puerta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes, de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9189.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. RAÚL SERRATO RENTERÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 225/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuente, se decreta jurídicamente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 9534126059 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado el (a) C. RAÚL SERRATO RENTERÍA en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregara la presente demanda como documento base de la acción al actualizarse la causal plasmada en el otorgamiento del crédito, de la cláusula vigésima del citado documento fundatorio de la acción en virtud de que ahora el demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 22 omisos, al día 15 (quince) de julio del 2011 (dos mil once).

B).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 59286, Folio 1186, de la sección II (segunda), de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996 (mil novecientos noventa y seis), sobre el inmueble ubicado en calle Industria de la Transformación, número #369-A, en el lote 04, manzana 06, del Fraccionamiento "Industrial", de ciudad Miguel Alemán; Tamaulipas; dicho predio cuenta con 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados) de superficie de terreno, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 7.00 metros con limite de Fraccionamiento, AL SUR: en 7.00 metros con calle Industria de la Transformación, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 03, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 05.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 111759, Legajo 22367 Sección I (primera) de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis), para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$437,894.25 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Pesos 25/100 M.N.), equivalente a 240.7960 VSM (vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 15 (quince) de julio del 2011 (dos mil once); b) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se siguen venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de agosto de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, quien comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante el Instrumento Publico Número 40.661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por sus propios derechos Juicio Hipotecario, en contra del C. RAÚL SERRATO RENTERÍA, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d), de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, d los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los autos; un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la demandada, hágase del conocimiento al mismo que contrae la obligación de depositante Judicial, de la Finca Hipotecaria, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes pare tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada. emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviniera, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cedula fijada en la Secretaría de éste Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal efecto a los profesionistas que en el mismo designa.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del

Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quién autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 225/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste - Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz. Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su curso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano Raúl Serrato Rentería, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puesta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9190.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

C. JAIME CABRIALES GÓMEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha once de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 53/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Escritura Pública Número 1721 (mil setecientos veintiuno), Volumen XXXIVX (trigésimo cuarto) de fecha 28 de febrero de 1996 en el Registro Público de la Propiedad, y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 112357, Legajo 2248, de la Sección I (primera) y del Registro 59773, Legajo 1196, Sección II (segunda) ambas de fecha 19 (diecinueve) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis).

b).- La cancelación del Crédito Número 9633233386, que el hoy demandado C. JAIME CABRIALES GÓMEZ, ejerció con nuestra podes, para la compra de una casa habitación marcada con el número # 313-A, de la calle Industria Alimenticia en el lote 27, manzana 08, del Fraccionamiento "Industrial" de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados).

c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de compra ve consistente en la casa habitación marcada con el # 313-A en lote 27 manzana 08, calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento Industrial, de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 112375, de la Sección I (primera) Legajo 2248, y del Registro 59773, Legajo 1196, Sección II (segunda) ambas de fecha 19 (diecinueve) de junio de 1996 (mil novecientos noventa y seis).

d).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encardo del Registro Público de la Propiedad y de comercio, de esta ciudad, para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la cancelación de la inscripción de compra venta del bien inmueble marcada con el # 313-A, en lote 27, manzana 08, calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento "Industrial", de esta ciudad con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados).- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número 112375, de la Sección I (primera) Legajo 2248, y del Registro 59773, Legajo 1196, Sección II (segunda) ambas de fecha 19 (diecinueve) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis).

f).- El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la

Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a once de marzo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) treinta y nueve mil cuatrocientos (setenta y cinco) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra del JAIME CABRIALES GÓMEZ, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), y F), de su escrito de demanda; por lo que, cori fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese Y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado José Antonio López Polanco y P.D. Rocio Lizbeth Hernández Peña y Lolve Yalda Pérez Arrijo.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B', Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase. Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Martha Elba Rosales Valenzuela, Secretaria Proyectista habilitada como Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 53/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible. Conste.

Con esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito Signado por el Ciudadano José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas. a veintidós de agosto del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano José del Carmen Aparicio Ortiz, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su curso de mérito, téngasele por hechas las manifestaciones a que se refiere y como lo solicita emplácese a la parte demandada Jaime Cabriales Gómez, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los estrados de éste Tribunal, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene,

haciéndole de su conocimiento que las copias simples de la demanda y anexos quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado con la prevención de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 661 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actúa, con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9191.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 227/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien retama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuente, se decreta jurídicamente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número de crédito 9433932676 consignado expresamente por, nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado el (a) C. PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregara la presente demanda como documento base de la acción al actualizarse la causal plasmada en el otorgamiento del crédito, de la cláusula vigésima del citado documento fundatorio de la acción en virtud de que ahora el demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña la presente demanda, expedido por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional

Tamaulipas del Infonavit, donde consta que el ahora demandado cuenta con 45 omisos, al día 08 (ocho) de julio del 2011 (dos mil once).

B).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 59902, Legajo 1119, Sección II (segunda), de fecha 30 (treinta) de abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), sobre el inmueble ubicado en calle Industria de la Transformación, Planta Baja, número # 311, lote 33, manzana 06, del Fraccionamiento "Industrial", de Ciudad Miguel Alemán; Tamaulipas; dicho predio cuenta con 102.000 m2 (ciento dos metros cuadrados) de superficie de terreno, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con límite de la Colonia, AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Transformación, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 32, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 34.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 106572, Legajo 2132, Sección I (primera) de fecha 30 (treinta) de abril de 1996, (mil novecientos noventa y seis), para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$365,229.53 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 53/100 M.N.), equivalente a 120.0000 VSM (vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 08 (ocho) de julio del 2011 (dos mil once); b) El pago de los intereses ordinarios devengados con orne al pacto estipulado en la clausula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Dictándose para el efecto los siguientes autos.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de agosto de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, quién comparece en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo cual acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de Junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que se hace constar que dicho documento cuenta con sello oficial en la parte media d. mismo, se hace constar para los efectos legales, que haya lugar, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por propios derechos Juicio Hipotecario: en contra de la C. PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, de quien reclama la prestaciones indicadas con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d), de s. demanda, y con fundamento en los artículos 2. 4. 40, 66, 67, 1051 172, 173, 185, 19 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado la cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante d que la finca queda sujeta a juicio hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina de Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una copia quedará en el Registro y la otra, con la anotación de inscripción se agregará a los

autos un ejemplar se entregará al acto0ora al demandado, el último para su publicación en un periódico local.- Una vez entregada la cédula hipotecaria a la demandada, hágase del conocimiento al mismo que contrae la obligación de depositante Judicial, de la finca hipotecaria, de sus frutos y de todos los demás bienes que con arreglo a la escritura conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo, y que deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto, o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera, directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase al avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las, partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula fijada en la Secretaría de éste Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal efecto a los profesionistas que en el mismo designa.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el dive9 48 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B', Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del Expediente en que, se actúa.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quién autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 227/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su curso de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese a la Ciudadana PATRICIA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puesta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del

Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 66, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado,, haciéndole saber que deber-presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en os Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9192.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. JUANA ADRIANA TREVIÑO SAAVEDRA
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha treinta de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 147/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuente, se decreta jurídicamente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número de Crédito 9433993853 consignado expresamente, por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el hoy demandado el (a) JUANA ADRIANA TREVIÑO SAAVEDRA, en el Contrato de Crédito de Mutuo con Interés y Constitución de Garantía Hipotecaria, que se agregara la presente demanda como documento base de la acción al actualizarse la causal plasmada en el otorgamiento del crédito, de la clausula vigésima del citado documento fundatorio de la acción en virtud de que ahora el demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña la presente demanda, expedida por el C. Lic. Manuel Ortiz Reyes, Subgerente de Área Jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del INFONAVIT, donde consta que el ahora demandado cuenta con 35 omisos, al día 11 (once) de marzo del (dos mil once).

B).- Se ejecute acción de la garantía otorgada en el con1trato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad. del Estado bajo el Número 55927,

legajo 1119, de la Sección II (segunda), de fecha 30 (treinta) de abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), sobre el inmueble ubicado en calle Industria de la Transformación, número # 331, lote 23, manzana 06, del Fraccionamiento "Industrial", de ciudad Miguel Alemán; Tamaulipas; dicho predio cuenta con 102,00 m² (ciento dos metros cuadrados) de superficie de terreno, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 6.00 metros con límite de la colonia, AL SUR: en 6.00 metros con calle Industria de la Transformación, AL ESTE: en 17.00 metros con lote 22, AL OESTE: en 17.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 106610, Legajo 2133, Sección I (primera) y bajo el Número de Registro 81516, Legajo 1631, sección I (primera) ambas de fecha 30 (treinta) de abril de 1996, (mil novecientos noventa y seis), para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$ 366,882.56 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), equivalente a 201.7470 VSM (vigente en el D.F.), por concepto de suerte principal al día 11 (once) de marzo del 2011 (dos mil once); b) El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

C).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, a razón del tiempo de interés del 9% (nueve por ciento) anual, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito oficial de demanda, signado por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintiséis de mayo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO MÍ FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), lo que acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Número 86 (ochenta y seis), con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la C. JUANA ADRIANA TREVIÑO SAAVEDRA, de quien reclama las prestaciones que señala con los incisos A) y B), así como a), b), c) y d) de su demanda, y con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 105, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción II, 247, 248, 530 al 542 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda a trámite en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Por este auto con efecto de mandamiento en forma, expídase por quintuplicado las cédulas hipotecarias correspondientes que contengan una relación sucinta de la demanda y de los títulos en que se funde con el mandamiento expreso y terminante de que la finca queda sujeta a Juicio Hipotecario, enviándose dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio para su inscripción, de los cuales, una quedará en el Registro y otra se agregará a los autos; y un ejemplar se entregará al actor, otra al demandado, y el último para su publicación en un periódico local. Una vez entregada la cédula hipotecaria al demandado, deberá quedar la finca en depósito judicial del mismo, quien deberá aceptar el cargo que se le confiere en el momento de la diligencia al ejecutarse este auto,

o dentro de los tres días siguientes, si la diligencia no se entendiera directamente con ellos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el actor está facultado para pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario judicial bajo su responsabilidad, procédase a avalúo de la finca hipotecada en los términos del artículo 537 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, debiendo las partes para tal efecto nombrar perito de su intención.- Con las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente requisitadas por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en el término de diez días ocurra a este Tribunal a producir su contestación, si a sus intereses conviniere, así mismo se le previene a efecto de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se realizarán por medio de cédula fijada en la Secretaría de éste Juzgado.- Se tiene a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el domicilio señalado en su curso de cuenta, autorizando para el efecto a los Profesionistas que en el mismo refiere.- Por otra parte con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B", para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente auto y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley y- se registra en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 147/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de agosto del dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano José del Carmen Aparicio Ortiz, quien comparece con la personalidad acreditada en autos, y visto el contexto de su curso de mérito, téngasele por hechas las manifestaciones a que se refiere y como lo solicita; emplácese a la parte demandada Juana Adriana Treviño Saavedra, por medio de edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar en los Estrados de este Tribunal, para que en el término de sesenta días conteste a la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que tanto la cédula hipotecaria, como las copias simples de la demanda y anexos quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado, con la prevención de señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 66, 67, 68, 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se publicó en la lista del día.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9193.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MARTIN CLETO DOMÍNGUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 137/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Escritura Pública Número 6860 (seis mil ochocientos sesenta), Volumen CCLII (doscientos cincuenta y dos) de fecha 23 de febrero de 1996 en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de esta ciudad, bajo en Número 111.766, Legajo 2236, de la Sección I (primera) y de la Sección 81516, Legajo 1631, Sección I (primera) ambas de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996. (mil novecientos noventa y seis).

b).- La cancelación del Crédito Número 9633111387, que el hoy demandada C. MARTIN CLETO DOMÍNGUEZ, ejerció con nuestra poderante, para la compra de una casa habitación marcada con el número # 335-A, de la calle Industria Alimenticia, en el lote 38, manzana 08, del Fraccionamiento "Industrial" de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados).

c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de compra venta, consistente en la casa habitación marcada con el # 335-A, en lote 38, manzana 08, calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento "Industrial", de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número de Registro 111766, Legajo 2236, de la Sección I (primera) y de la Sección 81516, Legajo 1631, sección I (primea) ambas de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis).

d).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el Segundo Párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de comercio, de esta ciudad, para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la. cancelación de le inscripción de compra venta del bien inmueble marcada con el # 335-A, en lote 38, manzana 08, calle Industria Alimenticia del Fraccionamiento "Industrial", de esta ciudad, con superficie 119.00 m2 (ciento diecinueve metros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número de Registro 111766, Legajo 2236, de la Sección I (primera) y de la Sección 81516, Legajo 1631, Sección I (primera) ambas de fecha 17 (diecisiete) de junio de 1996, (mil novecientos noventa y seis).

f).-El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas; a veintitrés de mayo de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y cinco) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Notario Público Numero ochenta y seis, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexa, promoviendo por su; propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, e contra del C. MARTIN CLETO DOMÍNGUEZ, de quien reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), D), E), y F), de su escrito de demanda; por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 681 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un termino de diez días conteste la demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal que se le ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal fin a los C.C. Licenciado José Antonio López Polanco y P.D. Rocío Lizbeth Hernández Pena y Lolve Yalda Pérez Arrijoja.- Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial 'B', Adscrito al Juzgado, para que en Funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, adscrita a este H. Juzgado, que autoriza y da fe.- Doy fe.- Dos

firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registre en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 137/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a veintidós de agosto de dos mil doce.- Por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José de Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su escrito y por hecha las manifestaciones a que hace referencia y toda vez de que e autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese e Ciudadano MARTÍN CLETO DOMÍNGUEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circuición en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en los Estrados de este Juzgado, emplazándolo para que en un termino de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de cédula que se fije en los Estados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 41 40, 66, 67, 68, 05, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial de Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegible.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9194.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

C. RUBÉN OROZCO VARGAS
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos Adscrita, por auto de fecha ocho de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente

Número 228/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La rescisión por incumplimiento en el pago, del Contrato de compra-venta formalizado mediante Instrumento Número XIII-28351-11 de fecha 21 de diciembre de 1992 en el Registro Público de la Propiedad, y del Comercio de esta Ciudad, bajo en Número 84056, Legajo 1682, de la Sección I (primera) y del Número 66204, Legajo 1325, Sección II (segunda) ambas de fecha 15 (quince) de junio de 19931 (mil novecientos noventa y tres).

b).- La cancelación del Crédito Número 9220200274, que el hoy demandado C. RUBÉN OROZCO VARGAS, ejerció con nuestra poderante, para la compra de una casa habitación marcada con el número # 175 de la calle De los Trabajadores en el lote 05, manzana 01, del Fraccionamiento "Mártires de Cananea", de esta ciudad, con superficie 90.27 m2 (noventa metros veintisiete centímetros cuadrados).

c).- Como consecuencia de la rescisión y cancelamiento de crédito se condene a la demandada a entregar la posesión material y jurídica del inmueble materia de compra venta, consistente en la casa habitación marcada con el # 175, en lote 05 manzana 01, calle De los Trabajadores del Fraccionamiento "Mártires de Cananea", de esta ciudad, con superficie 90.27 m2 (noventa metros veintisiete centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el número de Registro 84056, Legajo 1682, de la Sección I (primera) y del Número 66204, Legajo 1325, Sección II (segunda) ambas de fecha 15 (quince) de junio de 1993, (mil novecientos noventa y tres).

d).- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le concedió, quede a favor de nuestra representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley de INFONAVIT.

e).- Una vez que se dicte sentencia definitiva se ordene girar atento oficio dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad para el único objeto que ordene la cancelación de los gravámenes que en su caso tuviere el inmueble materia del presente Juicio, así como la cancelación de la inscripción de compra venta del bien inmueble marcada con el # 175, de la calle De los Trabajadores, en el lote 05, manzana 01, del Fraccionamiento Mártires de Cananea", de esta ciudad, con superficie 90.27 m2 (noventa metros veintisiete centímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, bajo el Número de Registro 84056, Legajo 1682, de la Sección I (primera) y del Número 66204, Legajo 1325, Sección II (segunda) ambas de fecha 15 (quince) de junio de 1993, (mil novecientos noventa y tres).-

f).-El pago de los gastos y costas que se originen con el motivo del presente Juicio, previa legal regulación en ejecución de sentencia.- Dictándose para el efecto los siguientes autos:

Con esta propia fecha, la Secretaría de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito inicial de demanda, suscrita por la Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales.- Doy Fe.- En la Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a ocho de agosto de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, que suscribe Ciudadana Licenciada Fanni Arévalo Morales, apoderado general para pleitos y cobranzas de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), acredita mediante el Instrumento Publico Número 40,661 (cuarenta mil seiscientos sesenta y uno) de fecha diez de junio del dos mil nueve, pasado ante la fe del C. Licenciado José Daniel Labardini Schettino Notario Público Número 86, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal, en tal virtud, se le tiene con el mismo, con los documentos y copias simples que anexo

promoviendo por sus propios derechos Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, en contra del C. RUBÉN OROZCO VARGAS, de quico: reclama las prestaciones indicadas con los incisos A), B), C), O), E) y F) de su escrito de demanda; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 462 al 469 y demás, relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite, en la vía y forma legal propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente requisitados por la Secretaria de Acuerdos del Juzgado, córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio oficial, emplazándolo para que en un término de diez días conteste demanda si a sus intereses conviene, así mismo se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal que se ordenen, se le harán por medio de cédula que se fije en la secretaría del Juzgado.- Se tiene al comparecientes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones se precisa en su escrito de mérito y autorizando para tal efecto a los Ciudadanos Licenciado José Antonio López Polanco y a las pasantes en derecho Rocío Lizeth Hernández Peña y Lolve Yalda Pérez Arrijoa.

Por otro lado y con fundamento en el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en relación con el diverso 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, se autoriza al Ciudadano Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial B, Adscrito al Juzgado, para que en funciones de Actuario realice el emplazamiento ordenado en el presente proveído y las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del expediente en que se actúa.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quién autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley, se registro en el Libro de Gobierno de la Sección Civil bajo el Número 228/2011, por ser el ordinal progresivo que le corresponde.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a catorce de agosto de dos mil doce.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado José del Carmen Aparicio Ortiz, con la personalidad debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su ocuro de mérito y toda vez de que en autos obran los informes de diferentes Autoridades, se desprende con los mismos, que no se dio con el domicilio de la parte demandada y como lo solicita; emplácese al Ciudadano Rubén Orozco Vargas, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región, debiéndose además, fijar por medio de cédula en la puesta de acceso de este Juzgado, emplazándolo para que en un término de sesenta días, conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 401 661 671 68 105, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial

del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Roxana Haro López, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Una rúbrica ilegible.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaria de Acuerdos del Juzgado previéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- En Ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de agosto del año del dos mil doce.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

9195.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C.C. BELÉN QUEZADA VÁZQUEZ Y OSCAR QUEZADA VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2012, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el C. MARTIN QUEZADA RAMÍREZ, en contra de los C.C. BELÉN QUEZADA VÁZQUEZ Y OSCAR QUEZADA VÁZQUEZ, en el que les reclama las siguientes prestaciones:

A).-Que por sentencia firme, se les condene a la perdida y cancelación de la pensión alimenticia que reciben mis hijos BELÉN Y OSCAR de apellidos QUEZADA VÁZQUEZ, con motivo de la sentencia ejecutoriada dentro del toca número 403/2006, que el suscrito les vengo otorgando.

B).-Con motivo de la cancelación de dicha pensión alimenticia, inmediatamente que cause estado, se gire atento oficio al representante legal de la empresa TRANSPAIS AUTOTRANSPORTES, CON EL OBJETO de que deje sin efecto el descuento que con motivo de Pensión Alimenticia se me viene realizando quincena tras quincena, en forma directa sobre mi sueldo y demás prestaciones.

C).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, solo en caso de oposición.

Por auto de fecha doce de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados BELÉN QUEZADA VÁZQUEZ Y OSCAR QUEZADA VÁZQUEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esas personas; en consecuencia, los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha doce de noviembre del año actual,

quedan a su disposición, en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 15 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

9196.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (08) ocho de noviembre del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 01143/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. BLANCA MARCELINO GUZMÁN, en contra del C. SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación de este Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en, su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los (12) doce de noviembre del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

9197.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GILBERTO VILLANUEVA IBARRA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de junio de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00488/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO VILLANUEVA IBARRA, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, catorce días del mes de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario al C. GILBERTO VILLANUEVA IBARRA, con domicilio en calle San Mateo número 63, lote 63, manzana 15, Predio San Jacinto, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603, entre San Juan y San Francisco, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el

compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requierase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como: negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que menciona y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que precisa.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00488/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9198.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. JOSEFINA RAMÍREZ MENDIETA
ADOLFO CRUZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, radico el Expediente Número 853/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JOSEFINA RAMÍREZ MENDIETA Y ADOLFO CRUZ MARTÍNEZ, a quienes les reclamas las siguientes prestaciones: "A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el número de crédito 9435781577 consignado expresamente por nuestra representada Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el demandado C. JOSEFINA RAMÍREZ MENDIETA, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto (1, de la Cláusula Octava del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir más de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes subgerente del área jurídica de la Delegación Regional Tamaulipas del Infonavit donde consta que el ahora demandado cuenta con 40 omisos, al día 31 de agosto del 2011.- b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de propiedad del Estado bajo el número 28479, Legajo 570, de fecha 23 de febrero de 1995, sobre el inmueble ubicado en Andador Pedro J. Méndez, número 502-A, Jardines de Champayan, en Altamira, Tamaulipas, entre calles C. Altamira y Laguna de Champayan C.P. 89600 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.35 metros, con departamento número 504-A; AL SUR en 10.35 metros, con área común; AL ESTE en 5.85 metros, con área común, arriba con departamento 502-B, abajo con cimentación.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 51133, Legajo 1023, de fecha 23 de febrero del 1995, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$280,757.09 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 09/100 M.N.) equivalente a 154.3870 (veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al día 08 de octubre de 2011, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan

venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Del C. ADOLFO CRUZ MARTÍNEZ reclamo lo siguiente: A).- La efectividad, ejecución y en su oportunidad la venta del bien inmueble descrito con posterioridad respecto del cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios, b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio."- Y mediante auto de fecha quince de agosto del dos mil doce, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los demandados JOSEFINA RAMÍREZ MENDIETA Y ADOLFO CRUZ MARTÍNEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a dieciséis de agosto del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9199.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. JORGE ZAPATA SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil once, se radico el Expediente Número 948/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JORGE ZAPATA SALAZAR, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

Del C. JORGE ZAPATA SALAZAR: A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones subsecuentes, se decreta judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito bajo el Número de Crédito 2804060130 consignado expresamente por nuestra representada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado C. JORGE ZAPATA SALAZAR, en el contrato de crédito de mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, que se agrega a la presente demanda como documento base de la acción, al actualizarse la causal plasmada expresamente en el punto inciso C), de la Cláusula Vigésima Primera del citado documento fundatorio de nuestra acción en virtud de que el ahora demandado ha dejado de cubrir mas de dos pagos consecutivos de las cuotas de amortización del crédito que le concediera nuestra mandante mediante el contrato aludido como lo acredito al efecto con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda, expedida por el C. Licenciado Manuel Ortiz Reyes subgerente del área jurídica de la Delegación regional Tamaulipas del Infonavit donde consta

que el ahora demandado cuenta con 22 omisos, al día 31 de agosto del 2011.- b).- Se ejecute la garantía otorgada en el contrato base de la acción debidamente inscrita en el Registro Público de Propiedad del Estado bajo el Número 74, Legajo 6026, Sección Segunda, de fecha 23 de febrero del 2005, sobre el inmueble ubicado en calle Nogal, número 111, lote 9-B, manzana 48, del Fraccionamiento Arboledas, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Palo de Rosa y Ceiba, C.P. 89603 que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con calle Nogal; AL SUR en 7.00 metros, con lote 10; AL ORIENTE en 15.00 metros, con calle Mezquite; AL PONIENTE en 15.00 metros., con lote 9-A, con una superficie privativa de terreno de 105.00 metros cuadrados, y de construcción de 76.11 metros cuadrados.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 74, Legajo 6026, Sección Segunda, de fecha 23 de febrero del 2005, para el pago de las prestaciones siguientes: a).- El pago de la cantidad de \$173,116.59 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 59/100 M.N.) equivalente a 95.1960 VSMDF (Veces el Salario Mínimo del D.F.) por concepto de suerte principal al día 19 de septiembre de 2011, b).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia, c).- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo, razón del tipo de interés del 9% nueve por ciento anual, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. d).- El pago de honorarios, gastos y costas del Juicio.- Por lo que con fecha veinte de junio del presente año se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la demandada el C. JORGE ZAPATA SALAZAR, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veinte de junio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

9200.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. HIPÓLITO AREGULLIN BENAVIDES
Y CLAUDIA ZÚÑIGA RESENDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00501/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, y continuado por el Lic. Francisco Javier Ayala Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HIPÓLITO AREGULLIN BENAVIDES Y CLAUDIA ZÚÑIGA RESENDEZ, se procede llevar a cabo el emplazamiento a las personas antes mencionadas en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a nueve de mayo del año dos mil once.- Téngase por presentado al Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a los C.C. HIPÓLITO AREGULLIN BENAVIDES Y CLAUDIA ZÚÑIGA RESENDEZ DE AREGULLIN, ambos con domicilio en LAGUNA del Carpintero, número 25, colonia Jardines de Champayan, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, entre calles Boulevard Río Tamesí y Laguna de Champayan, Código Postal 89603, de quienes reclama los conceptos señalados con el número 1, e incisos A) y B); a), b), c) y d) de su libelo de mérito del primer demandado y del segundo los conceptos marcados con el número II, e incisos A) y B) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe -representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 2808, local 1, Planta Alta, esquina con Roble y Fresno, colonia Águila de Tampico,

Tamaulipas, Código Postal 89230.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de primera instancia del ramo civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00501/2011.- "Dos firmas ilegibles.- rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (22) veintidós de agosto del año dos mil doce (2012).---Por presentado al Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que se le reconoce por la copia certificada del poder número 40661, de fecha diez de junio de dos mil nueve, ante el Notario Público Número 86, Licenciado José Daniel Labardini Schettino, que obra agregado en los autos del expediente en que se actúa; y visto el contexto de su petición, se le da la intervención legal correspondiente al citado Profesionalista, para todos los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de su intención el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004 local 9 segundo piso entre Río Sabinas y Montes Athos, Código Postal 89210, colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas.- En virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada HIPÓLITO AREGULLIN BENAVIDES Y CLAUDIA ZÚÑIGA RESENDEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberán presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación. Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 40, 41, 63, 66, 67 fracción VI, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles para del Estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- "Dos firmas ilegibles.- rúbrica".- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 27 de agosto del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9201.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ARTURO ARGÜELLES DÍAZ Y
CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de junio de dos mil doce, se ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00482/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARTURO ARGÜELLES DÍAZ Y CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE, se procede llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada en cumplimiento á los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, trece de junio del año dos mil doce.- Téngase por presentado al Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. ARTURO ARGÜELLES DÍAZ Y CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE, con domicilio en calle Cocotero número 18, lote 22-A, manzana 9, Conjunto Habitacional Arboledas, entre las calles Roble y C-2, municipio de Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600, de quienes reclama: del C. ARTURO ARGÜELLES DÍAZ los conceptos señalados en los incisos A, B, a) b, c) y d) y de la C. CONCEPCIÓN JIMÉNEZ CHABLE los conceptos d los incisos A y B de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado; este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el estado procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndoseles saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comíñese a las partes para que designen peritos valuadores. Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano: apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa

para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio, así como también designe representante común de su parte.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el primer párrafo de su escrito y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que refiere en su escrito inicial de demanda.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00482/2012.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Radicación.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de septiembre del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

9202.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSE GUADALUPE CASTILLO TOVAR.-
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00237/2012, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al C. JOSE GUADALUPE CASTILLO TOVAR, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Altamira, Tamaulipas, a (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Visto el Expediente de nueva cuenta Número 00237/2012, así como el proveído de fecha cuatro del mes y año en curso, y toda vez que se trata de

unas Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, se deja sin efecto el proveído antes mencionado, y en su lugar se ordena notificar por medio de edicto, por TRES VECES consecutivas, en los Estrados del Juzgado, al C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR, el proveído de fecha nueve, de marzo del año dos mil doce, haciéndole saber que el nuevo acreedor en relación al Contrato de Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria, lo es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quedando a disposición del C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR, el traslado respectivo.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67, 241, 868, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (22) veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- A sus antecedente el escrito presentado ante la Oficialía Común de partes el día diecinueve de octubre del año dos mil doce, signado por Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quién actúa dentro de los autos del Expediente Número 237/2012, visto su contenido y en atención a su petición, en atención al acta levantada de fecha catorce de septiembre del año en curso, por el C. Secretario de Acuerdos con motivo del exhorto enviado al Juez Competente de Xicoténcatl, Tamaulipas, en donde se hace constar que el demandado ya no vive en el domicilio que informó el Vocal del Registro Federal de Electores, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y que no fue posible su localización, por lo que procedase a Notificar por medio de edictos al C. JOSÉ GUADALUPE CASTILLO TOVAR, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio, debiéndose complementar el presente proveído con el de fecha nueve de octubre del año en curso.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Doy Fe.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de octubre de 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

9203.- Diciembre 4, 5 y 6.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil doce, dictado en el Expediente Número 1313/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GIOVANNI ANRICO VITA GALVÁN Y JUAN RAMÓN ROJAS LAUREANO, endosatario en procuración de CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE CV., en contra de MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- calle De los Pinos, manzana 4 lote 23, del Fraccionamiento Paseo de los Olivos de esta ciudad, con una superficie de 120.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 m con calle Paseo de los Álamos, AL SUR en 7.00 m con calle De los Pinos, AL ESTE en 17.20 m con lote 24, AL OESTE en 17.20 m con lote 22 y Paseo de los Álamos, registrado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con número de Finca 34898 del municipio de Victoria, valuado en la cantidad de \$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA OCHO (08) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

9204.- Diciembre 4, 6 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 17028, Legajo 341, de fecha 17 de octubre de 1979 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado en la cantidad de \$670,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 0285/2005; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, dentro del mismo tramitan dose dentro del mismo Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por ROMANA LARA GALVÁN en contra de LORETO MOLINA MEDELLÍN, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble

a rematar por la cantidad de \$446,666.67 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y resulta ser la cantidad de \$89,333.33 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que esta última cantidad deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial de este Distrito, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265 de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la audiencia se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

9205.- Diciembre 4, 6 y 12.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cinco del mes de septiembre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00046/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Nicolás Lores Cortez endosatario en procuración de RODRIGO GUZMÁN GUZMÁN, en contra de los C.C. JUAN ÁNGEL RAMÍREZ GONZÁLEZ, CESAR ALBERTO RAMÍREZ ENRÍQUEZ, MARÍA DEL SOCORRO ENRÍQUEZ MONTOYA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Privada Uruguay, número 112, lote 1, manzana 14, de la Unidad Habitacional La Cañada en la ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con área verde; AL SUR en 6.00 m con Privada Uruguay Norte; AL ESTE en 17.00 m con, lote 02; y AL OESTE en 17.00 m con andador.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 10492, Legajo 2-210, de fecha 13/07/2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas identificado como Finca Número 88931 a nombre de los C.C. CESAR ALBERTO RAMÍREZ ENRÍQUEZ, Y MARÍA LUISA TAVARES SALDAÑA cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el inmueble se fijaron en la suma de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$261,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del

Código Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulte ser la cantidad de \$52,26 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PE 99/100 MONEDA NACIONAL); y el segundo ubicado en lote1, manzana 53, de la calle Monterrey, de la colonia Rodriguez en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; con una superficie de 269.51 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 13.67 m con Monterrey; AL SUR en 6.35 m con Propiedad de María Rodríguez, AL SUR en 20.00 m con Propiedad de Antonio Cárdenas; y AL ORIENTE en 14.25 m con Propiedad de María Rodríguez, AL ORIENTE en 3.75 m con Propiedad de María Adame, AL PONIENTE en 18.00 m con Callejón José Inés Chávez.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 67 Legajo 1344, de fecha 06/01/1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, identificado como Finca Número: 15820 a nombre de los C.C. JUAN ÁNGEL RAMÍREZ GONZÁLEZ Y MARÍA DEL SOCORRO ENRÍQUEZ, cuyas medidas y colindancias se describen dentro del presente Juicio; en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el inmueble se fijaron en la suma de \$2,561,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$1,707,333.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$341,466.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido de que la cantidad mencionada para poder participar en dicha subasta, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de octubre del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9206.- Diciembre 4, 6 y 12.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha once de julio de año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Civil Número 057/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por los C.C. GERMÁN HERNÁNDEZ PULIDO, HIPÓLITO MÉNDEZ GONZÁLEZ Y ELÍAS ZAVALA

HERNÁNDEZ, para que se les declare propietarios de un bien inmueble rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 63.08.658.25, 550.50 metros con Ejido San Antonio Nogalar y Germán Hernández Pulido; AL SUR, en 312.06, 412.96 metros con Jorge Alberto Gómez Maldonado; AL ESTE, en 165.13, 94.26, 42.88 y 348.97 metros con Germán Pulido y Elías Zavala Hernández; AL SURESTE, en 335.16 metros con Elías Zavala Hernández y AL OESTE, en 551.17. 183.62 Y 47.69 metros con Germán Hernández Pulido y Jorge Alberto Gómez Maldonado AL NOROESTE, 272.92, 44 13, 64.749 y 521 83 metros con Jorge Alberto Gómez Maldonado.- Dando una superficie de 50-58-50 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de octubre del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

9207.- Diciembre 4, 11 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad Perpetuum de Dominio, bajo el Expediente 392/2012, promovidas por el C. ANTONIO ROMO ESPINOZA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien Inmueble consistentes en: Bien inmueble rústico ubicado en la Brecha 120+000 Este, entre las Brechas 17+600 Sur y 17+760 Sur, de la Cuadrícula Agrícola de este municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 10-40-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 675.00 metros con propiedad de Antonio Romo Espinoza (promoviente) y Brecha 17+600 Sur; AL SUR en 625.00 metros con Juan Ramírez Cano y Brecha 17+760 Sur; AL ESTE en 160.00 metros con Álvaro Barrera y Brecha 120+000 Este; y AL OESTE en 176.63 metros con Eduardo Castillo y Canal Anzalduas; y en consecuencia, se ha convertido en propietario, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de edicto que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad; debiéndose publicar en la Oficina Fiscal del Estado, así como en la Presidencia Municipal, ambos de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamps., a 22 de noviembre del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

9208.- Diciembre 4, 11 y 18.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito

Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Por auto de fecha 18 de octubre del dos mil doce y nueve de noviembre del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00938/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión la C. PILAR SEGURA DE HUERTA, de una fracción de terreno con superficie de 235.75 metros, ubicado en calle Juárez, número 106, entre las calles Vicente Guerrero y Francisco Javier Mina, Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 11.50 metros con el lote propiedad de la Sr. Asunción Neri Meza; AL SUR: en 11.50 metros con la calle Juárez; AL ESTE: en 20.50 metros con el lote propiedad de la Sra. Angélica Sánchez Castro; AL OESTE: en 20.50 metros con el lote propiedad de la Sra. Martha Castillo Nedzelsky.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida desde el día veintiocho de julio de mil novecientos setenta y cinco.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina Fiscal y Oficina de Catastro de Altamira, Tamaulipas, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 22 de noviembre de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

9209.- Diciembre 4, 13 y 25.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha cuatro del mes de octubre del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00497/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GONZALO AMOZ PÉREZ MAYA, sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado: lote 16, manzana 3, condominio 3, de la calle Privada Australia, número 314, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes II, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 metros con lote 15; AL SUR en 14.00 metros con derecho de vía; AL ESTE en 6.50 metros con Privada Australia; y AL OESTE en 6.50 metros con lote 8 con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, de terreno y con superficie de construcción 58.16 metros cuadrados, identificado como Finca Número 112312 a nombre del C. GONZALO AMOZ PÉREZ MAYA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de nueve días en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$43,200.00 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

9005.- Noviembre 27, 29 y Diciembre 3.-3v3.

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN
TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S.A. DE C.V.,
EN LO SUCESIVO**

TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por acuerdo tomado por unanimidad de votos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 12:00 horas del día 15 (quince) de noviembre de 2012 (dos mil doce), la sociedad denominada TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S.A. DE C.V. se transforma de la especie de Sociedad Anónima de Capital Variable a la especie de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo que su denominación será en lo sucesivo la de "TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES", S. DE R.L. DE C.V., procediéndose a publicar su último Balance General de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre de 2012 (dos mil doce), en los términos autorizados por la Sociedad.- La transformación referida surtirá sus efectos a partir del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce).- La Asamblea tomó el acuerdo, entre otros, de que de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la transformación acordada surta efectos a partir del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce) entre los accionistas y la Sociedad, se procederá a obtener el consentimiento para dicha transformación de los acreedores, en sus casos, de TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S.A. DE C.V., en lo sucesivo TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S. DE R.L. DE C.V. y, en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, se hará el pago inmediato de los créditos a favor de dicho acreedor y a cargo de la Sociedad.

Reynosa, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2012.- Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas, LIC. FABIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

**TRW ELECTRÓNICA ENSAMBLES, S.A. DE C.V.,
Balance General a Octubre 31, 2012**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CORTO PLAZO	
BANCOS	1,465,881	PROVEEDORES	- 10,054,665
PARTES RELACIONADAS POR COBRAR	29,804,459	PARTES RELACIONADAS POR PAGAR	- 1,186,999
DEUDORES DIVERSOS	457,213	CONTRIBUCIONES POR PAGAR	- 8,318,891
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	473,357	IMPUESTOS DIFERIDOS PASIVOS	- 712,316
IMPUESTO POR RECUPERAR (IVA)	18,670,924	ACREEDORES DIVERSOS	- 15,723,732
PRIMAS DE SEGUROS	331,581	Total CORTO PLAZO	<u>- 35,996,603</u>
IMPUESTOS DIFERIDOS ACTIVOS	<u>9,729,546</u>		
Total CIRCULANTE	<u>60,932,961</u>	LARGO PLAZO	
		PARTES RELACIONADAS POR PAGAR LP	- 1,724,510
		OBLIGACIONES LABORALES	- 30,679,203
		Total LARGO PLAZO	<u>- 28,954,693</u>
NO CIRCULANTE			
		SUMA DEL PASIVO	
TERRENOS	19,982		
EDIFICIOS	34,434,519		
MAQUINARIA Y EQUIPO	85,393,632		
INVERSIONES EN PROCESO	17,559,735	CAPITAL	
DEP'N ACUMULADA	- 65,426,659	CAPITAL SOCIAL	- 50,000
TOTAL NO CIRCULANTE	71,981,208	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 72,499,298
		Total CAPITAL	- 72,549,298
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	- 3,462,766
IMPUESTOS DIFERIDOS ACTIVOS LP	8,049,191		
		SUMA DEL CAPITAL	
			- 76,012,064
SUMA DEL ACTIVO	<u>140,963,360</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>- 140,963,360</u>

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas, LIC. FABIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN
TRW DELPLAS, S.A. DE C.V.,
EN LO SUCESIVO
TRW DELPLAS, S. DE R.L. DE C.V.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y por acuerdo tomado por unanimidad de votos en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada a las 10:00 (diez) horas del día 15 (quince) de noviembre de 2012 (dos mil doce), la sociedad denominada TRW DELPLAS, S.A. DE C.V. se transforma de la especie de Sociedad Anónima de Capital Variable a la especie de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por lo que su denominación será en lo sucesivo la de "TRW DELPLAS", S. DE R.L. DE C.V., procediéndose a publicar su último Balance General de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre de 2012 (dos mil doce), en los términos autorizados por la Sociedad. La transformación referida surtirá sus efectos a partir del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce). La Asamblea tomó el acuerdo, entre otros, de que de conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la transformación acordada surta sus efectos a partir del día 29 (veintinueve) de noviembre de 2012 (dos mil doce) entre los accionistas y la Sociedad, se procederá a obtener el consentimiento para dicha transformación de los acreedores, en sus casos, de TRW DELPLAS, S.A. DE C.V., en lo sucesivo TRW DELPLAS, S. DE R.L. DE C.V. y, en el caso de que alguno de ellos no estuviere de acuerdo, se hará el pago inmediato de los créditos a favor de dicho acreedor y a cargo de la Sociedad.

Reynosa, Tamaulipas, a 16 de noviembre de 2012.- Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas, LIC. FABIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

**TRW DELPLAS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
Al 31 de octubre del 2011**

<u>ACTIVO</u>	
EFFECTIVO	462,566,478
CUENTAS POR COBRAR	1,051,655,886
FILIALES POR RECUPERAR	11,753,676
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	7,239,322
PAGOS ANTICIPADOS	3,472,122
ACTIVO FIJO	(6,107,053)
ACTIVO DIFERIDO	231,046
TOTAL ACTIVO	1,530,811,476
<u>PASIVO</u>	
CUENTAS POR PAGAR	(1,889,008)
FILIALES POR PAGAR	880,479,278
IMPUESTOS POR PAGAR	154,674,791
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	(54,212,758)
DIFERIDOS	599,224,713
TOTAL PASIVO	1,578,277,017
<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
CAPITAL SOCIAL	(50,000)
UTILIDADES RETENIDAS	16,823,591
PERDIDA (UTILIDAD) DEL EJERCICIO	30,691,951
TOTAL CAPITAL CONTABLE	47,465,542
SUMA PASIVO MAS CAPITAL	1,530,811,476

Delegado Especial de la Asamblea de Accionistas, LIC. FABIÁN ALBERTO CASTAÑEDA RAMÍREZ.- Rúbrica.

